

DOCUMENTO Nº	ÓRGANO SERVICIOS ECONÓMICOS	EXPEDIENTE 1403-000061-2026
Código Seguro de Verificación: a6c2677f-d1cc-4a58-a228-77855efc515d Origen: Administración Identificador documento: ES_L01081000_2026_29292954 Fecha de impresión: 23/09/2026 09:46:44 Página 1 de 55	FIRMAS 1.- LOURDES BOSCH ALBERTÍ (TCAT), 09/09/2026 15:00	



INFORME JUSTIFICATIVO DE NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SERVICIOS: COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN INSTITUCIONAL - MARKETING DIGITAL - FOTOGRAFÍA Y GRABACIÓN Y EDICIÓN EN EVENTOS MUNICIPALES
- LOTES EXP. NÚMERO: 2026_9 CON X2026000557

FICHA DEL CONTRATO

Nombre del contrato
Servicios de comunicación y difusión institucional, de marketing digital, y de fotografía y grabación y edición de vídeos en eventos municipales.
Objeto: El objeto del contrato es la contratación de empresas especializadas en comunicación que ofrezcan al Ayuntamiento de Masquefa un servicio integral de comunicación y difusión a nivel institucional, un servicio de community manager para definir la estrategia comunicativa digital y gestionar diferentes perfiles de áreas del Ayuntamiento y un servicio de fotografía y grabación y edición de vídeos en los eventos municipales más relevantes. Estos servicios estarán coordinados por la persona responsable del contrato para dar una coherencia comunicativa.
Referencia expediente: X2026000557
Unidad/Área: Comunicación.
Tipo de Contrato: SERVICIOS
Código CPV: Indicado por cada lote su CPV.
Está sometido a regulación armonizada: Sí
Está relacionado en algún expediente: Sí: indicar exp. relacionado: X2020001208, X2024005064, X2025002120, X2025004827, X2026001301; X2025000076; X2025005368, X2026001302; X2025001101, X2025005369, X2026001314.
TRAMITACIÓN: ORDINARIA
PROCEDIMIENTO: ABIERTO

DOCUMENTO	ÓRGANO SERVICIOS ECONÓMICOS	EXPEDIENTE 1403-000061-2026
Código Seguro de Verificación: a6c2677f-d1cc-4a58-a228-77855efc515d Origen: Administración Identificador documento: ES_L01081000_2026_29292954 Fecha de impresión: 23/09/2026 09:46:44 Página 2 de 55	FIRMAS 1.- LOURDES BOSCH ALBERTÍ (TCAT), 09/09/2026 15:00	



INFORME JUSTIFICATIVO DE NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SERVICIOS: COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN INSTITUCIONAL - MARKETING DIGITAL - FOTOGRAFÍA Y GRABACIÓN Y EDICIÓN EN EVENTOS MUNICIPALES
- LOTES EXP. NÚMERO: 2026_9 CON X2026000557

DETERMINACIÓN DEL OBJETO, NECESIDAD Y MOTIVOS DE LA CONTRATACIÓN

1. CONSULTAS PREVIAS EN EL MERCADO (ART. 115 DE LCSP)

No

2. Objeto del Contrato. Definición del objeto del contrato

Descripción:

Masquefa es un municipio que actualmente tiene 10.400 habitantes (según padrón de 19/05/2026) y se considera fundamental contar con empresas especializadas en comunicación que trabajen de forma coordinada entre ellas a través del responsable del contrato y también con los políticos y técnicos de las diferentes áreas del Ayuntamiento. Estas empresas aportan experiencia en este ámbito de comunicación y los políticos y técnicos conocimiento de la información y realidad del municipio. Esta colaboración permite al Ayuntamiento avanzar en transparencia, proximidad y rendimiento de cuentas con la ciudadanía y además hacerlo de forma eficiente, inmediata y ágil.

Para poder desarrollar una comunicación efectiva y adecuada a la realidad del municipio y del Ayuntamiento se proponen 3 lotes:

LOTE

1 Servicio de comunicación y difusión institucional: servicio integral de comunicación y prensa con la finalidad de dotar al Ayuntamiento de los instrumentos necesarios para difundir de forma clara, puntual y veraz toda aquella información institucional de interés relativa a la actualidad del municipio ya los proyectos o actuaciones que se llevan a cabo de forma institucional.

También incluye la edición, impresión y reparto de la revista Municipal Masquefa Batega (3 veces/año) y del Calendario de sobremesa anual (en Navidad).

LOTE

2 Servicio de marketing digital: servicio de community manager para definir la estrategia comunicativa digital y gestionar diferentes perfiles de áreas del Ayuntamiento de Masquefa en concreto de las concejalías de: Feminismos, Igualdad y Diversidad, de Sociedad Digital y Transparencia (CTC), de Promoción del Territorio-DAIX y de Seguridad (Poli).

LOTE

3 Servicio de fotografía y de grabación y edición de vídeos: servicio de fotografía y de grabación y edición de vídeos por diferentes eventos municipales de diversas áreas que se determinarán en el pliego de prescripciones técnicas.

Los trabajos detallados de cada uno de los lotes se especificarán en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Tipo de servicios:

Contratos de servicios comunes



INFORME JUSTIFICATIVO DE NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SERVICIOS: COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN INSTITUCIONAL - MARKETING DIGITAL - FOTOGRAFÍA Y GRABACIÓN Y EDICIÓN EN EVENTOS MUNICIPALES
- LOTES EXP. NÚMERO: 2026_9 CON X2026000557

Lotes: Sí

Se propone dividir con los siguientes Lotes:

- LOTE 1- Servicio de comunicación y difusión institucional.
- LOTE 2- Servicio de marketing digital.
- LOTE 3- Servicio de fotografía y grabación y edición de vídeos en eventos municipales.

En el Lote 1 se prevé gestionar la comunicación más institucional y que también incluya la edición, impresión y reparto de la revista Municipal Masquefa Batega y del Calendario de sobremesa anual. Son tareas de complejidad que requieren de una coordinación y planificación unificada.

Se considera conveniente el Lote 2 para disponer de una empresa experta en la gestión de perfiles/redes de otras áreas del Ayuntamiento que son más específicas.

Y también se ha valorado indispensable el Lote 3 por contar con una empresa experta y especializada en fotografía y grabación y edición de vídeos para los eventos municipales más emblemáticos.

El referente del contrato coordinará los 3 lotes con una visión integradora, coherente y global de la comunicación del municipio.

Se propone la división del objeto de la presente licitación en las siguientes categorías, indicadas por CPV correspondiente:

Código CPV	Descripción
79341200-8 Servicios de Gestión publicitaria Código complementario CPV: J. Otros atributos para la informática, las tecnologías de la información o la comunicación: código CPV UE: 79341400-0 Servicios de gestión publicitaria 798222000-2 Servicios de composición; 79822500-7 Servicios de diseño gráfico; 79823000-9 Servicios impresión y entrega Código complementario: T. Otros atributos para servicios de impresión: código CPV UE 798110000-5 Servicios Impresión; 79822000-2 Servicios de composición; 79822500-7 Servicios de diseño gráfico	LOTE 1: Servicio de comunicación y difusión institucional
79342000-3 Servicios de marketing	LOTE 2: Servicio de marketing digital



INFORME JUSTIFICATIVO DE NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SERVICIOS: COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN INSTITUCIONAL - MARKETING DIGITAL - FOTOGRAFÍA Y GRABACIÓN Y EDICIÓN EN EVENTOS MUNICIPALES
- LOTES EXP. NÚMERO: 2026_9 CON X2026000557

Código complementario: J. Otros atributos para la informática, las tecnologías de la información o la comunicación: Código CPV UE: 79342000-3 Servicios de marketing	
79960000-1 Servicios de fotografía y servicios auxiliares Código complementario J. Otros atributos para la informática, las tecnologías de la información o la comunicación: Código CPV UE: Servicios de fotografía y servicios auxiliares 79960000-1	LOTE 3: Servicio de fotografía y grabación y edición de vídeos en eventos municipales

Descripción detallada de cada lote:

LOTE 1 SERVICIO DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN INSTITUCIONAL El

objeto del contrato del servicio de comunicación y difusión institucional consiste en la contratación de un servicio integral de comunicación y prensa con la finalidad de dotar al Ayuntamiento de los instrumentos necesarios para difundir de forma clara, puntual y veraz toda aquella información institucional de interés relativa a la actualidad del municipio ya los proyectos o actuaciones que se llevan a cabo.

Los trabajos que se tendrán que realizar para desarrollar la comunicación a nivel municipal estarán especificados en el pliego de prescripciones técnicas e incluirán: asesoramiento comunicativo, redacción institucional, noticias y gestión de la web del Ayuntamiento, relación con los medios de comunicación, redes sociales, Whatsapp, APP municipal, carteleras digitales, newsletter's, edición, impresión y reparto de la revista municipal y y cubrir un mínimo de actas.

Se prevé prórroga: Sí: plazo de la posible prórroga: posibilidad de tres prórrogas – un año cada prórroga, con una duración máxima incluidas las prórrogas de cinco (5) años.

LOTE 2 SERVICIO MARKETING DIGITAL – COMMUNITY MANAGER El objeto

del contrato del servicio marketing digital consiste en la prestación de un servicio de community manager para definir la estrategia comunicativa digital y gestionar diferentes perfiles de áreas del Ayuntamiento de Masquefa en concreto de las concejalías Digital, Transit Concejalía de Promoción del Territorio- DAIX y Concejalía de Seguridad (Policía Local).

Los trabajos a realizar estarán especificados en el pliego de prescripciones técnicas.

Se prevé prórroga: Sí: plazo de la posible prórroga: posibilidad de tres prórrogas – un año cada prórroga, con una duración máxima incluidas las prórrogas de cinco (5) años.

DOCUMENTO	ÓRGANO SERVICIOS ECONÓMICOS	EXPEDIENTE 1403-000061-2026
Código Seguro de Verificación: a6c2677f-d1cc-4a58-a228-77855efc515d Origen: Administración Identificador documento: ES_L01081000_2026_29292954 Fecha de impresión: 23/09/2026 09:46:44 Página 5 de 55	FIRMAS 1.- LOURDES BOSCH ALBERTÍ (TCAT), 09/09/2026 15:00	



INFORME JUSTIFICATIVO DE NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SERVICIOS: COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN INSTITUCIONAL - MARKETING DIGITAL - FOTOGRAFÍA Y GRABACIÓN Y EDICIÓN EN EVENTOS MUNICIPALES
- LOTES EXP. NÚMERO: 2026_9 CON X2026000557

LOTE 3 SERVICIO DE FOTOGRAFÍA Y DE GRABACIÓN Y EDICIÓN DE VÍDEOS EN EVENTOS MUNICIPALES.

El objeto del contrato del servicio de fotografía y de grabación y edición de vídeos en eventos municipales consiste en cubrir este servicio de fotografía y/o grabación y edición de vídeos en los eventos que se determinen de forma específica en el pliego de prescripciones técnicas.

Se prevé prórroga: Sí: plazo de la posible prórroga: posibilidad de tres prórrogas – un año cada prórroga, con una duración máxima incluidas las prórrogas de cinco (5) años.

3. Necesidades que se satisfarán con la contratación proyectada

Masquefa es un municipio de 10.400 habitantes (según padrón de 19/05/2026), que presenta una línea demográfica de crecimiento constante y sostenida. El municipio goza de un nivel de dinamismo y actividad cultural, social y lúdica muy elevados (actualmente, existen más de cincuenta entidades registradas en el Registro Municipal de Entidades y Asociaciones de Masquefa).

El municipio cuenta con varios núcleos de población y diseminados (el núcleo urbano de Masquefa, el pueblo de La Beguda Alta y los barrios de Can Parellada, Maset, Can Quiseró y Can Valls). Algunos de estos núcleos cuentan también con una notable vida social y personalidad propia.

Existe un compromiso importante del Ayuntamiento con la comunicación y por este hecho se apuesta por disponer de empresas externas especializadas en este ámbito para llevar a cabo continuadas acciones para mejorar la información y comunicación hacia la ciudadanía. Con esta línea de apuesta por la comunicación, el Ayuntamiento decidió elaborar un primer Plan de Comunicación que diagnosticara en qué punto se encontraba en este ámbito ya partir de ahí definir las acciones. En sesión del Pleno Municipal de fecha 26 de marzo de 2008, se aprobó el Plan de Comunicación y se fue desarrollando. En 2018, después de 10 años, se consideró que era necesario y fundamental volver a elaborar un nuevo plan y se solicitó a la Diputación de Barcelona soporte técnico. La Diputación otorgó este apoyo al Ayuntamiento contratando a una empresa que para que llevara a cabo esta actuación. Este plan se aprobó en sesión ordinaria del Pleno Municipal de fecha 14 de marzo de 2019 y se ha llevado a cabo en los últimos años. Ahora se considera fundamental que vuelva a elaborarse un nuevo plan.

Con la disposición de un Plan de Comunicación, el Ayuntamiento de Masquefa, pretende dar pasos hacia la transparencia, el gobierno abierto y la rendición de cuentas a los vecinos del municipio. Debe posibilitarse un intercambio de información eficaz y una interacción ágil y cómoda entre todos los actores municipales -vecinos, entidades y administración-. Y alcanzar este salto cualitativo mediante la aplicación de las mejores herramientas de comunicación y la implantación de nuevos formatos comunicativos.

El Ayuntamiento cuenta con una Concejalía específica de Comunicaciones y con personal técnico en la mayoría de las áreas, pero ningún especializado en comunicación en plantilla sólo la figura de director de Radio Masquefa TV.

Se considera fundamental contar con empresas especializadas que trabajen de forma coordinada entre ellas y también con los políticos y técnicos de las diferentes áreas del Ayuntamiento, con la supervisión y seguimiento de la persona responsable del contrato. Estas empresas aportan experiencia en este ámbito de comunicación y los políticos y técnicos conocimiento de la información y realidad del municipio. Esta colaboración permite al Ayuntamiento avanzar en transparencia, proximidad y rendición de cuentas con la ciudadanía y además de hacerlo de forma eficiente, inmediata y ágil.

Código Seguro de Verificación:
a6c2677f-d1cc-4a58-a228-77855efc515d
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01081000_2026_29292954
Fecha de impresión: 23/09/2026 09:46:44
Página 6 de 55

FIRMAS
1.- LOURDES BOSCH ALBERTÍ (TCAT), 09/09/2026 15:00



INFORME JUSTIFICATIVO DE NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SERVICIOS: COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN INSTITUCIONAL - MARKETING DIGITAL - FOTOGRAFÍA Y GRABACIÓN Y EDICIÓN EN EVENTOS MUNICIPALES
- LOTES EXP. NÚMERO: 2026_9 CON X2026000557

Actualmente, ya se cuenta con una empresa especializada en la comunicación y difusión institucional. Esta empresa gestiona todos los canales comunicativos del Ayuntamiento: relación con los medios de comunicación comarcales y nacionales, dinamización de las redes corporativas (facebook e instragram), redacción y edición de la revista municipal Masquefa Batega y los boletines electrónicos (interno y externo), redacción y planificación de noticias que deben aparecer en las redes sociales, en la web municipal y en... dar coherencia a toda la información que sale desde los diferentes canales de comunicación del Ayuntamiento ya que se dispone de un gran abanico: carteleras municipales, carteleras digitales, APP municipal, Radio Masquefa TV, web municipal- www.masquefa.cat, boletín municipal Masquefa Batega, newsletter interno y externo, redes sociales (facebook, instagram y Y

En cuanto a las redes sociales, disponer de diferentes perfiles y estar gestionados por personas diferentes puede provocar el riesgo de disparidad de criterios y estilos de publicación, heterogeneidad en el modo y estilo de gestión y en consecuencia déficit de identificabilidad y falta de credibilidad de los perfiles. Por tanto, en la nueva licitación se propone que las institucionales del Ayuntamiento se asuman desde el Lote 1; las del Centro Tecnológico Comunitario (CTC), de la Concejalía de Feminismos, Igualdad y diversidad, de la Concejalía de Promoción del Territorio, en concreto del DAIX, y de la Concejalía de Seguridad- Policía Local desde el Lote 2; y el resto que cada área o equipamiento las gestione: Radio Masquefa TV, Servicio Socioeducativo, Casal de Joves, Biblioteca Municipal M. Carme Junyent Figueras, Complejo Deportivo Municipal (CEM) y Cultura.

En cuanto a la cartelería y materiales gráficos que elaboran los diferentes departamentos del Ayuntamiento, también es necesario garantizar una misma línea gráfica común y compartida (en cuanto a colores, tipografía y composición) y con calidad visual. Por tanto, la empresa licitadora del Lote 1 asesorará a cada concejalía que elabore carteles para dar coherencia y marcar las directrices de la línea gráfica y la imagen corporativa para unificar y dar una imagen homogénea y clara que sea fácil de reconocer, transmitiendo seriedad, rigor, credibilidad e institucionalización.

En cuanto a la realización de fotografías y grabación y edición de vídeos en diferentes eventos municipales, actualmente existe una empresa contratada para realizarlo. También en ocasiones hacen fotografías a los técnicos municipales y eso comporta que no siempre las fotografías sean de calidad. Se propone que la empresa licitadora del Lote 1 sea quien haga las fotografías y las grabaciones del día a día de la acción de gobierno y que la empresa del Lote 3 realice las fotografías y grabe y edite los vídeos de los eventos municipales más relevantes que se determinen en este pliego.

También se dispone de una empresa que gestiona la web municipal, que no es objeto de esta contratación.

4. Idoneidad del objeto y contenido del contrato para satisfacer las necesidades a cubrir: En

los párrafos anteriores se describe el objeto y contenido del contrato, que estará más detallado en el Pliego de Prescripciones Técnicas y también las necesidades a cubrir. Por tanto, se justifica la idoneidad de este contrato por lotes.

La empresa adjudicataria del lote 1 daría un servicio integral de comunicación y difusión más institucional ofreciendo: asesoramiento comunicativo, redacción de noticias y escritos, relación con los medios de comunicación, gestión de la web del Ayuntamiento, de las redes sociales institucionales, del Whatsapp y de los newsletter's, aportación de contenido a la APP municipal ya las carteleras digitales, edición, como la elaboración de un nuevo plan de comunicación, y cubrir un mínimo de actas.

Código Seguro de Verificación:
a6c2677f-d1cc-4a58-a228-77855efc515d
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01081000_2026_29292954
Fecha de impresión: 23/09/2026 09:46:44
Página 7 de 55

FIRMAS
1.- LOURDES BOSCH ALBERTÍ (TCAT), 09/09/2026 15:00



INFORME JUSTIFICATIVO DE NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SERVICIOS: COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN INSTITUCIONAL - MARKETING DIGITAL - FOTOGRAFÍA Y GRABACIÓN Y EDICIÓN EN EVENTOS MUNICIPALES
- LOTES EXP. NÚMERO: 2026_9 CON X2026000557

La empresa adjudicataria del lote 2 gestionaría de una forma estratégica los perfiles/redes de las áreas Feminismos, Igualdad y Diversidad, Sociedad Digital y Transparencia (CTC) y Promoción del Territorio-DAIX y Concejalía de Seguridad (Policía Local) que son más complejas.

El resto de redes de las diferentes áreas, que no tan complejas, las gestionarían los propios departamentos.

La empresa adjudicataria del lote 3 cubriría los eventos más emblemáticos con fotografía y vídeos de calidad.

Los 3 lotes estarían coordinados por la persona responsable del contrato y será necesaria la implicación de todos los concejales y técnicos de las diferentes áreas del Ayuntamiento.

En cuanto a la presentación de ofertas en los diferentes lotes se establecen las siguientes reglas de funcionamiento basada en criterios objetivos y no discriminatorios:

Primera.- El objeto del contrato se divide en los siguientes lotes:

- Lote 1: Servicio de comunicación y difusión institucional.
- Lote 2: Servicio de marketing digital.
- Lote 3: Servicio de fotografía y de grabación y edición de vídeos.

Segunda.- Las empresas licitadoras podrán participar en un lote, varios lotes o todos los lotes en los que se divide el objeto del contrato.

Tercera.- Sin embargo, las empresas licitadoras únicamente podrán resultar adjudicatarias de UNO de los lotes en que se divide el contrato.

Excepcionalmente, en aquél o aquellos Lotes en los que sólo se haya presentado una oferta se permite que una misma empresa licitadora sea adjudicataria de más de un lote. Así pues, se permite que la empresa que ha presentado las mejores ofertas calidad/precio en un número de lotes superior al máximo permitido, resulte adjudicataria, en todo caso, de los lotes en los que su oferta sea la única aceptable.

Cuarta.- En el caso de que las ofertas presentadas por una misma empresa licitadora sean las mejores ofertas calidad/precio en un número de lotes superior a UN Lote, la determinación de la adjudicación de los lotes se efectuará de la siguiente forma:

- Las empresas tendrán que manifestar en el Anexo correspondiente a su oferta económica la preferencia en qué lotes deben resultar adjudicatarias. En este sentido tendrán que indicar sus preferencias indicando:

- Preferencia 1: en el Lote ..xx.... (indicar el número de Lote 1, 2 o 3)
- Preferencia 2: en el Lote ...xx.... (indicar el número de Lote 1, 2 o 3)
- Preferencia 3: en el Lotexx..... (indicar el número de Lote 1, 2 o 3)

En coherencia con lo anterior esta manifestación de preferencia no se aplicará en aquél o aquellos Lotes en los que su oferta sea la única oferta aceptable.

Código Seguro de Verificación:
a6c2677f-d1cc-4a58-a228-77855efc515d
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01081000_2026_29292954
Fecha de impresión: 23/09/2026 09:46:44
Página 8 de 55

FIRMAS
1.- LOURDES BOSCH ALBERTÍ (TCAT), 09/09/2026 15:00



INFORME JUSTIFICATIVO DE NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SERVICIOS: COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN INSTITUCIONAL - MARKETING DIGITAL - FOTOGRAFÍA Y GRABACIÓN Y EDICIÓN EN EVENTOS MUNICIPALES
- LOTES EXP. NÚMERO: 2026_9 CON X2026000557

Asimismo, en los casos en que se haya aplicado la regla de la preferencia se procederá a recalcular las puntuaciones del resto de las ofertas presentadas y que hayan sido declaradas aceptables por aquél o aquellos lotes.

5. Justificación Insuficiencia de medios

De acuerdo con lo que dispone el artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23 / UE y 2014/24 / UE, de 26 haga necesario celebrar un contrato de servicios, previamente debe justificarse adecuadamente en el expediente la insuficiencia de medios.

El Ayuntamiento de Masquefa no dispone de medios propios personales ni materiales para desarrollar estos servicios de comunicación y difusión Institucional, marketing digital y de fotografía y grabación y edición de vídeos en eventos municipales y en consecuencia es necesaria la contratación de empresas especializadas como en la actualidad.

A. Insuficiencia de medios personales:

La ciudadanía pide y exige una administración que, además de realizar una buena gestión, sea capaz de explicar con puntualidad, inmediatez y veracidad las políticas efectuadas.

Por este motivo es necesario contar con empresas especializadas para cubrir las necesidades de comunicación. Es necesaria una gestión diaria y profesional de los canales de comunicación del Ayuntamiento y de toda la tarea informativa institucional. Es necesario un equipo ágil, versátil, flexible y especializado que permita una plena integración en la dinámica y estructura municipal, poniendo a disposición de profesionales que funcionen en plena sintonía y en coordinación con el personal municipal.

Es necesario que este equipo de profesionales simplifique la gestión comunicativa y automatice procesos para ser más ágiles, eficaces, eficientes y garantizar inmediatez. Y garantice una calidad.

En este sentido, el Ayuntamiento de Masquefa tiene la necesidad de disponer de empresas especializadas en materia de comunicación, ya que no se dispone de un/s técnico/s de comunicación en plantilla y es necesario garantizar la transparencia y las necesidades de información y comunicación con la ciudadanía, garantizando un equilibrio entre la difusión de noticias puntuales pero también de proyectos de carácter político y estratégico y disponer de un nuevo.

En la plantilla de personal del Ayuntamiento no constan las plazas correspondientes de personal municipal para atender las funciones que requieren los citados servicios. Además, estos servicios conllevan funciones específicas no habituales que pueden prestar empresas de servicios especializadas. Y hasta el momento, estos servicios siempre han sido externalizados.

B. Insuficiencia de medios materiales:

El Ayuntamiento de Masquefa no dispone de todas las herramientas y software necesarios para ejecutar las tareas de comunicación y difusión institucional y en especial para la edición, impresión y reparto de la revista Municipal Masquefa Batega y el calendario de sobremesa anual, ni tareas de Community Manager ni para realizar tareas de grabación y edición de vídeos y fotografías en eventos municipales. Son herramientas, maquinaria y software muy específico que sólo los disponen las empresas especializadas.

Código Seguro de Verificación:

a6c2677f-d1cc-4a58-a228-77855efc515d

Origen: Administración

Identificador documento: ES_L01081000_2026_29292954

Fecha de impresión: 23/09/2026 09:46:44

Página 9 de 55

FIRMAS

1.- LOURDES BOSCH ALBERTÍ (TCAT), 09/09/2026 15:00



INFORME JUSTIFICATIVO DE NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SERVICIOS: COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN INSTITUCIONAL - MARKETING DIGITAL - FOTOGRAFÍA Y GRABACIÓN Y EDICIÓN EN EVENTOS MUNICIPALES
- LOTES EXP. NÚMERO: 2026_9 CON X2026000557

C. El beneficio de externalidad la prestación del servicio

El beneficio de externalidad la prestación de los servicios de los tres lotes es a fin de poder desarrollarlos con garantías, calidad, eficacia y eficiencia con empresas especializadas que dispongan de los conocimientos adecuados y de los medios materiales y personales suficientes.

6. Duración del contrato – Plazo ejecución y/o prórroga

a) Plazo duración inicial: una duración de dos (2) años a contar desde la fecha de formalización y/o acta inicio prestación de los servicios.

b) Posibles prórrogas: Sí: plazo prórrogas: Tres (3) prórrogas de un año cada una.

La prórroga será obligatoria para el contratista cuando haya sido preavisado con dos meses de antelación a la finalización de la vigencia del contrato. De lo contrario, la adopción del acuerdo de prórroga requerirá conformidad del contratista con carácter previo.

Se propone 2 años de contrato para que la comunicación es muy importante y cambiante y si se modifican necesidades se pueda decidir volver a pujar. Por otra parte, si el contrato es adecuado en cada uno de los tres lotes, se puede ir prorrogando año a año hasta agotar el plazo de prórroga.

Duración máximo incluidas las prórrogas: CINCO (5) AÑOS.

Fecha previsión inicio período inicial: 01/01/2027

Fecha previsión final período inicial: 31/12/2028

Fecha previsión inicio prórrogas: 01/01/2029

Fecha previsión final período prórrogas: 31/12/2031

c) Es de interés por el Ayuntamiento la prestación sucesiva (29.4 LCSP): Sí

7. Aspectos Económicos del Contrato

A. Presupuesto Base Licitación[PBL] _____

LOTE 1 SERVICIO DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN INSTITUCIONAL

El presupuesto base de licitación es: 130.006,04 € sin IVA; correspondiente el importe IVA impresión revistas el 4% Importe de 885,98€ y el resto costes el 21% Importe de 22.649,88€ ascendiendo el presupuesto base de licitación IVA incluido la cantidad de 153.541,90 €.

El lote tiene varios IVA'S: Sí



INFORME JUSTIFICATIVO DE NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SERVICIOS: COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN INSTITUCIONAL - MARKETING DIGITAL - FOTOGRAFÍA Y GRABACIÓN Y EDICIÓN EN EVENTOS MUNICIPALES
- LOTES EXP. NÚMERO: 2026_9 CON X2026000557

PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN DOS (2) ANUALIDADES					
Precio del Contrato - período inicial (2) años	Presupuesto Base Licitación sin Impuestos	Diversos Tipo de IVA	IMPORTE IVA	Presupuesto Base Licitación con Impuestos	
Costes variables - Impresión Revistas	22.149,45 €	4%	885,98 €	23.035,43 €	153.541,90 €
Resto Costes	107.856,59 €	21%	22.649,88 €	130.506,47 €	

A efectos de la Ley 9/2017, por presupuesto base de licitación se entiende el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el impuesto sobre el valor añadido, salvo disposición en contra (artículo 100 LCSP).

El límite máximo de gasto es el por cuantía de:

LÍMITE MÁXIMO GASTO AUTORIZADA (10% -art 100) - Importe 20% modificaciones (puntuales)	26.001,21 €	4.429,89 €	21.571,32 €	Importe límite máximo gasto autorizado PBL + 10% sin impuestos	*diversos tipos de IVA
10%	13.000,60 €	2.214,95 €	10.785,66 €	143.006,64 €	145.360,23 €

LOTE 2 SERVICIO MARKETING DIGITAL

El presupuesto base de licitación es: 32.871,90 € sin IVA; correspondiente el importe IVA (21%): 6.903,10€ ascendiendo el presupuesto base de licitación IVA incluido la cantidad de 39.775,00 €

El lote tiene varios IVA'S: NO – IVA 21%

PERIODO INICIAL DEL CONTRATO (DOS) AÑOS			
Precio del Contrato - período inicial (2) años	Presupuesto Base Licitación sin Impuestos	IVA (21%)	Presupuesto Base Licitación con Impuestos
Gestión Redes	32.871,90 €	6.903,10 €	39.775,00 €

Precios Unitarios sin Impuestos:



INFORME JUSTIFICATIVO DE NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SERVICIOS: COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN INSTITUCIONAL - MARKETING DIGITAL - FOTOGRAFÍA Y GRABACIÓN Y EDICIÓN EN EVENTOS MUNICIPALES
- LOTES EXP. NÚMERO: 2026_9 CON X2026000557

	Número de publicaciones	meses publicaciones	número semanas	Precio unitario publicación SIN IVA
GESTIÓN REDES- Feminismos, igualdad y diversidad- 5 publicaciones mas	5	12	0	57,87 €
GESTIÓN REDES- Concejalía Sociedad Digital y Transparencia CTC- 3 publicaciones semanales	3	12	4	40,12 €
GESTIÓN REDES - Planificación Estratégica/Turismo/DAIX 5 publicaciones mas	5	12	0	57,87 €
GESTIÓN REDES- Policía Local- 5 publicaciones mes	5	12	0	57,87 €

A efectos de la Ley 9/2017, por presupuesto base de licitación se entiende el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el impuesto sobre el valor añadido, salvo disposición en contra (artículo 100 LCSP).

El límite máximo de gasto se por la cuantía de:

LÍMITE MÁXIMO GASTO (10% - ARTE 100) _ Importe 20% Modificaciones acumulativas	16.068,53 €	Importe límite máximo gasto PBL + 10% SIN impuestos	con IVA INCLUIDO
10%	8.034,26 €	40.906,16 €	49.496,46 €

LOTE 3 SERVICIO DE FOTOGRAFÍA Y DE GRABACIÓN Y EDICIÓN DE VÍDEOS EN EVENTOS MUNICIPALES

El presupuesto base de licitación es: 31.122,67 € sin IVA; correspondiente el importe IVA (21%): 6.556,76 € ascendiendo el presupuesto base de licitación IVA incluido la cantidad de 37.779,43 €

El lote tiene varios IVA'S: NO – IVA 21%

Precio del Contrato - periodo inicial (2) años	Presupuesto Base Licitación sin Impuestos	IVA (21%) PBL	Presupuesto Base Licitación con Impuestos
Fotografía y vídeos en eventos municipales	31.122,67 €	6.556,76 €	37.779,43 €

Código Seguro de Verificación:
a6c2677f-d1cc-4a58-a228-77855efc515d
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01081000_2026_29292954
Fecha de impresión: 23/09/2026 09:46:44
Página 12 de 55

FIRMAS
1.- LOURDES BOSCH ALBERTÍ (TCAT), 09/09/2026 15:00



INFORME JUSTIFICATIVO DE NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SERVICIOS: COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN INSTITUCIONAL - MARKETING DIGITAL - FOTOGRAFÍA Y GRABACIÓN Y EDICIÓN EN EVENTOS MUNICIPALES
- LOTES EXP. NÚMERO: 2026_9 CON X2026000557

A efectos de la Ley 9/2017, por presupuesto base de licitación se entiende el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el impuesto sobre el valor añadido, salvo disposición en contra (artículo 100 LCSP).

El límite máximo de gasto la de: cuantía es por

LÍMITE MÁXIMO GASTO AUTORIZADA (10% -art 100) - PBL	15.420,30 €	Importe límite máximo gasto PBL + 10% SIN Impuestos	con IVA INCLUIDO
10%	7.710,15 €	38.932,81 €	47.108,71 €

Presupuesto Base licitación LOTES:			
	PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN SIN IMPUESTOS PERIODO INICIAL (2) AÑOS- SIN IMPUESTOS	IMPORTE IVA'S	PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN PERIODO INICIAL (2) AÑOS - CON IMPUESTOS
LOTE 1	130.006,04 €	23.535,86 €	153.541,90 €
LOTE 2	32.871,90 €	6.903,10 €	39.775,00 €
LOTE 3	31.222,67 €	6.556,76 €	37.779,43 €
Presupuesto Base licitación LOTES:	194.100,60 €	36.995,72 €	231.096,32 €

a. Determinación del Precio

LOTE 1

a. Sistema determinación precio: Tanto alzado: Por la determinación del precio se ha considerado como referencia esencial los costes salariales de las personas que tendrán que prestar el contrato y desglosados los costes directos – indirectos y otros gastos eventuales calculados por la determinación del presupuesto de licitación, en aplicación del artículo 100.2 y 101 de la LC.

COSTES DIRECTOS

En cuanto a costes de personal, se ha aplicado el Convenio Colectivo del sector de empresas de publicidad (código 99004225011981). Y por cada uno de los años posteriores se ha aplicado un 3% según el IPC interanual.



INFORME JUSTIFICATIVO DE NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SERVICIOS: COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN INSTITUCIONAL - MARKETING DIGITAL - FOTOGRAFÍA Y GRABACIÓN Y EDICIÓN EN EVENTOS MUNICIPALES
- LOTES EXP. NÚMERO: 2026_9 CON X2026000557

Por el primer año se ha incrementado un 3% ya que se partía de los importes del convenio 2025. También se ha tenido en cuenta la sustitución por vacaciones, un 3% de absentismo y los traslados del periodista (40Km x 0,26 euros kilometraje x 2 viajes al día x 2 días semana x 52 semanas):

- Se parte de unas 1.930 horas año, ya que julio y agosto se realizan 35 horas semana:

horas anuales convenio	1.930
horas previstas periodista	1820
horas previstas diseñador	260
	2.080

LOTE 1								
		3,00%					35,00%	
	Salario bruto anual 2025	Salario bruto anual 2026	Horas semana	Precio hora	costes salariales brutos semanales	COSTES ANUALES SALARIALES BRUTOS	GASTOS SS (35%)	TOTAL COSTES SALARIALES ANUALES CON GASTOS SS
Categoría Profesional								
PERIODISTA o similar- Nivel 3	22.146,01 €	22.810,39 €	35	11,82 €	413,66 €	21.510,32 € 7.528,61 €	29.038,93 € 3.065,93 €	1.069,57 €
DISEÑADOR- Nivel 4	22.023,66 €	22.684,37 €	5	11,75 €	58,77 €	€ 4.125,50 € 24.566,24 €	33.164,43 €	
	44.169,67 €	45.494,76 €	40					

12 MESES				
	SUSTITUCIONES VACACIONES		3,00%	
TOTAL COSTES SALARIALES ANUALES CON GASTOS SS	SALARIO VACACIONES CON GASTOS SS		ABSENTISMO CON GASTOS SS	TRASLADOS
29.038,93 €	2.419,91 €	31.458,84 €		2.163,20 €
4.125,50 €	343,79 €	4.469,29 €	1.077,84 €	0,00 €
33.164,43 €	2.763,70 €	35.928,13 €	37.005,97 €	39.169,17 €
35.928,13 €				

Por la impresión y reparto de la revista municipal y el calendario de sobremesa anual se ha tenido en cuenta los presupuestos de los proveedores actuales. Por cada uno de los años posteriores se ha aplicado una subida del 2,5%

COSTES INDIRECTOS: se ha aplicado un 4% como gastos generales de estructura de los costes directos fijas.

BENEFICIO INDUSTRIAL: un 6% de beneficio industrial de la suma de los costes directos + indirectos.

IVA:

Se aplica un 4% por la impresión de la revista y un 21% el resto.

Cuadro cada anualidad – determinación del precio:

Código Seguro de Verificación:
a6c2677f-d1cc-4a58-a228-77855efc515d

Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01081000_2026_29292954
Fecha de impresión: 23/09/2026 09:46:44
Página 14 de 55

FIRMAS

1.- LOURDES BOSCH ALBERTÍ (TCAT), 09/09/2026 15:00



INFORME JUSTIFICATIVO DE NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SERVICIOS: COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN INSTITUCIONAL - MARKETING DIGITAL - FOTOGRAFÍA Y GRABACIÓN Y EDICIÓN EN EVENTOS MUNICIPALES
- LOTES EXP. NÚMERO: 2026_9 CON X2026000557

	ANO 1		ANO 2	1ª. prórroga	2ª. prórroga	3ª-Prórroga
Concepto Costes	Importe licitación					
COSTES DIRECTOS			COSTES DIRECTOS			
Costes Fijos (costes laborales)			Costes Fijos (costes laborales)			
			3%	3%	3%	3%
Periodista Senior o similar (35h/set)- nivel III	29.038,93 €		29.910,09 €	30.807,40 €	31.731,62 €	32.683,57 €
Diseñador gráfico (5 h/set)- nivel IV	4.125,50 €		4.249,26 €	4.376,74 €	4.508,04 €	4.643,29 €
Sustituciones Vacaciones	2.763,70 €		2.846,61 €	2.932,01 €	3.019,97 €	3.110,57 €
Absentismo	1.077,84 €		1.110,18 €	1.143,48 €	1.177,79 €	1.213,12 €
Desplazamientos	2.163,20 €		2.228,10 €	2.294,94 €	2.363,79 €	2.434,70 €
TOTAL Costes Fijas	39.169,17 €		40.344,25 €	41.554,57 €	42.801,21 €	44.085,25 €
Costes variables (impresión y reparto)			2,50%	2,50%	2,50%	2,50%
Impresión revistas Masquefa Batega (3 año de 40 pág.-) 4.500 ejemplares mate o brillante	10.938,00 €		11.211,45 €	11.491,74 €	11.779,03 €	12.073,51 €
Impresión calendario sobremesa anual-5000 ejemplares mate	3.162,00 €		3.241,05 €	3.322,08 €	3.405,13 €	3.490,26 €
Distribución revistas Masquefa Batega (3) + calendario sobremesa anual (1)- 4.500 aprox.	5.630,00 €		5.770,75 €	5.915,02 €	6.062,89 €	6.214,47 €
TOTAL Costes variables	19.730,00 €		20.223,25 €	20.728,83 €	21.247,05 €	21.778,23 €
TOTAL COSTES DIRECTOS	58.899,17 €		60.567,50 €	62.283,41 €	64.048,26 €	65.863,48 €
COSTES INDIRECTOS						
Gastos generales estructura (4% sobre costes directos fijos - salariales)	1.566,77 €	*costes directos fijos salariales	1.613,77 €	1.662,18 €	1.712,05 €	1.763,41 €
TOTAL COSTES INDIRECTOS	1.566,77 €	4,00%	1.613,77 €	1.662,18 €	1.712,05 €	1.763,41 €
TOTAL BENEFICIO INDUSTRIAL (6% sobre costes directos + indirectos)	3.627,96 €	6,00%	3.730,88 €	3.836,74 €	3.945,62 €	4.057,61 €
TOTAL COSTE ANUAL	64.093,90 €		65.912,14 €	67.782,32 €	69.705,93 €	71.684,50 €

FIRMAS

1.- LOURDES BOSCH ALBERTÍ (TCAT). 09/09/2026 15:00



IVA (4%) Impresión revistas	437,52 €	4,00%	448,46 €	459,67 €	471,16 €	482,94 €
IVA (21%) resta	11.162,74 €	21,00%	11.487,15 €	11.821,02 €	12.164,65 €	12.518,31 €
TOTAL COSTES ANUALIDAD CON IVA	75.694,15 €		77.847,75 €	80.063,02 €	82.341,74 €	84.685,75 €

	1era anualidad – Total sin Impuestos		2ª anualidad – Total sin Impuestos	3era anualidad – 1era prórroga Total sin Impuestos	4arta anualidad – 2ª prórroga Total sin Impuestos	5ª anualidad – 3era prórroga Total sin Impuestos
Costes variables - IMPRESIÓN REVISTAS	10.938,00 €		11.211,45 €	11.491,74 €	11.779,03 €	12.073,51 €
	22.149,45 €			35.344,27 €		

Costes variables - IMPRESIÓN REVISTAS	10.938,00 €		11.211,45 €	11.491,74 €	11.779,03 €	12.073,51 €	
RESTO COSTES (sin Impresión revistas)	53.155,90 €		54.700,69 €	56.290,59 €	57.926,90 €	59.610,99 €	
TOTAL COSTES SIN IMPUESTOS	64.093,90 €		65.912,14 €	67.782,32 €	69.705,93 €	71.684,50 €	
Varios Tipo de IVA							
4% Impresión revistas	437,52 €		448,46 €	459,67 €	471,16 €	482,94 €	
21%	11.162,74 €		11.487,15 €	11.821,02 €	12.164,65 €	12.518,31 €	
TOTAL COSTES ANUAL CON IVA	75.694,15 €		77.847,75 €	80.063,02 €	82.341,74 €	84.685,75 €	

* Cada año sube del 3% personal según IPC interanual y el resto de conceptos un 2'5%. Personal precios convenio y conceptos costes variables - con presupuestos solicitados a proveedores actuales.

b. Convenio Aplicable: Convenio Colectivo del sector - código 99004225011981.

FIRMAS

1.- LOURDES BOSCH ALBERTÍ (TCAT). 09/09/2026 15:00



LOTE 2

Por la determinación de los costes de la prestación se han tenido en cuenta número de publicaciones más la petición de presupuestos por el objeto de este contrato para obtener un coste/precio unitario del mismo, habiendo aplicado un 3% de subida ya que eran de 2025. Por cada uno de los años posteriores se ha aplicado una subida del 3%.

En este importe se incluye todo: personal, material, permisos, cuotas de mantenimiento, desplazamientos, a los que se añaden un % de costes indirectos y un % de beneficio industrial.

COSTES INDIRECTOS DE ESTRUCTURA: Se aplica un 6%.

BENEFICIO INDUSTRIAL: Se aplica un 6%.

IVA: Se aplica un 21%.

Cuadro cada anualidad – determinación del precio:

	3%	3%	3%	3%	3%
CONCEPTO	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5
GESTIÓN REDES- Feminismos, igualdad y diversidad- 5 publicaciones mes	3.090,00	3.182,70	3.278,18	3.376,53	3.477,82
GESTIÓN REDES- Concejalía Sociedad Digital y Transparencia CTC- 3 publicaciones semanales	5.141,76	5.296,01	5.454,89	5.618,54	5.787,10
GESTIÓN REDES - Planificación Estratégica/Turismo/DAIX 5 publicaciones mas	3.090,00	3.182,70	3.278,18	3.376,53	3.477,82
GESTIÓN REDES- Policía Local- 5 publicaciones mas	3.090,00	3.182,70	3.278,18	3.376,53	3.477,82
TOTAL COSTES DIRECTOS	14.411,76	14.844,11	15.289,44	15.748,12	16.220,56
COSTES INDIRECTOS (6%)	864,71	890,65	917,37	944,89	973,23
BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	916,59	944,09	972,41	1.001,58	1.031,63
TOTAL COSTES DIRECTOS + INDIRECTOS + BENEFICIO	16.193,05 €	16.678,85 €	17.179,21 €	17.694,59 €	18.225,42 €
IVA (21%)	3.400,54	3.502,56	3.607,63	3.715,86	3.827,34
TOTAL CON IVA	19.593,59	20.181,40	20.786,84	21.410,45	22.052,76

Precios unitarios:

FIRMAS

1.- LOURDES BOSCH ALBERTÍ (TCAT). 09/09/2026 15:00



**previsión un aumento de 3% cada anualidad.

DESGLOSOS COSTES DIRECTOS POR %

b. Convenio Aplicable: Convenio Colectivo del ámbito estatal de la industria de la producción audiovisual (técnicos): 99012985012002.

c. Contempla Convenio Personal a subrogar: sí - especificación: Esta licitación es de nueva creación - sin relación personal a subrogar.

INSTRUMENTO



INFORME JUSTIFICATIVO DE NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SERVICIOS: COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN INSTITUCIONAL - MARKETING DIGITAL - FOTOGRAFÍA Y GRABACIÓN Y EDICIÓN EN EVENTOS MUNICIPALES
- LOTES EXP. NÚMERO: 2026_9 CON X2026000557

a. Sistema determinación precio: componentes de la Prestación y Otros

Por la determinación de los costes de la prestación se han tenido en cuenta los eventos y petición de presupuestos por el objeto de este contrato, habiendo aplicado un 3% de subida ya que eran de 2025. Por cada uno de los años posteriores se ha aplicado una subida del 3%.

En este importe se incluye todo: personal, material, permisos, cuotas de mantenimiento, desplazamientos, a los que se añade un % de costes indirectos y un % de beneficio industrial.

COSTES INDIRECTOS DE ESTRUCTURA: Se aplica un 6%.

BENEFICIO INDUSTRIAL: Se aplica un 6%.

IVA: Se aplica un 21%.

Cuadro cada anualidad – determinación del precio:

MES	NOMBRE EVENTO	HORAS GRABACIÓN	HORAS EDICIÓN	GRABACIÓN IMPORTE	INCLUYE	FOTOS-IMPORTE	INCLUYE
Enero	Cabalgata de Reyes	4	8	515,00	VIDEO (AFTERMOVIE/O REEL) POR REDES	309,00	NO HAY LÍMITE DE FOTOGRAFÍA SE, SE CUBRE TODO ACTO
Febrero-marzo	Carnaval	4	8	515,00	VIDEO (AFTERMOVIE/O REEL) POR REDES	309,00	NO HAY LÍMITE DE FOTOGRAFÍA SE, SE CUBRE TODO ACTO
Marzo-abril	Auto Boda de Oro					154,50	NO HAY LÍMITE DE FOTOGRAFÍA SE, SE CUBRE TODO ACTO
Mayo	Fiesta Mayor Pequeña de San Isidro 20		40	1.596,50	VIDEO (AFTERMOVIE/O REEL) POR REDES		
Mayo-junio	Primavera Shopping	8	16	721,00	VIDEO (AFTERMOVIE/O REEL) POR REDES	463,50	NO HAY LÍMITE DE FOTOGRAFÍA SE, SE CUBRE TODO ACTO. MÍNIMO 100 FOTOS.



INFORME JUSTIFICATIVO DE NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SERVICIOS: COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN INSTITUCIONAL - MARKETING DIGITAL - FOTOGRAFÍA Y GRABACIÓN Y EDICIÓN EN EVENTOS MUNICIPALES

- LOTES EXP. NÚMERO: 2026_9 CON X2026000557

Julio	Noche del Comercio	4	8	515,00	VIDEO (AFTERMOVI E/I/O REEL) POR REDES	309,00	NO HAY LÍMITE DE FOTOGRAFÍAS SE, SE CUBRE TODO ACTO. MÍNIMO 100 FOTOS.
Julio	Fiesta Mayor de Santa Magdalena 32		70	2.317,50	VIDEO (AFTERMOVI E/I/O REEL) POR REDES		
Septiembre	Diada					154,50	NO HAY LÍMITE DE FOTOGRAFÍAS SE, SE CUBRE TODO ACTO. MÍNIMO 100 FOTOS.
Septiembre	Fiesta Uva	8	16	721,00	VIDEO (AFTERMOVI E/I/O REEL) POR REDES	463,50	NO HAY LÍMITE DE FOTOGRAFÍAS SE, SE CUBRE TODO ACTO. MÍNIMO 100 FOTOS.
Octubre	Semana de las Personas Mayores- Día de la sartén	3	6	309,00	VIDEO (AFTERMOVI E/I/O REEL) POR REDES	257,50	NO HAY LÍMITE DE FOTOGRAFÍAS SE, SE CUBRE TODO ACTO. MÍNIMO 100 FOTOS.
Noviembre	Noche del Deporte	4	8	515,00	VIDEO (AFTERMOVI E/I/O REEL) POR REDES	257,50	NO HAY LÍMITE DE FOTOGRAFÍAS SE, SE CUBRE TODO ACTO. MÍNIMO 100 FOTOS.
Diciembre	Encendido luces de Navidad	3	6	309,00	VIDEO (AFTERMOVI E/I/O REEL) POR REDES	257,50	NO HAY LÍMITE DE FOTOGRAFÍAS SE, SE CUBRE TODO ACTO. MÍNIMO 100 FOTOS.
Diciembre	Navidad y llegada del Paje	2	4	257,50	VIDEO (AFTERMOVI E/I/O REEL) POR REDES	206,00	NO HAY LÍMITE DE FOTOGRAFÍAS SE, SE CUBRE TODO ACTO.



INFORME JUSTIFICATIVO DE NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SERVICIOS: COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN INSTITUCIONAL - MARKETING DIGITAL - FOTOGRAFÍA Y GRABACIÓN Y EDICIÓN EN EVENTOS MUNICIPALES
- LOTES EXP. NÚMERO: 2026_9 CON X2026000557

							MÍNIMO 100 FOTOS.
	Campaña 1	10	20	927,00	GUIÓN, STORYBOARD, PERMISOS, RODAJE, EDICIÓN		
	Campaña 2	10	20	927,00	GUIÓN, STORYBOARD, PERMISOS, RODAJE, EDICIÓN		
	6 Reeles actos culturales		18	401,70	VIDEO REEL POR REDES		
	TOTAL	112	248	10.547,20		3.141,50	
		3%	3%	3%	3%	3%	3%
		AÑO 1	AÑO 2	1ª Prórroga	2ª Prórroga	3ª Prórroga TOTAL	
	TOTAL COSTE ANUAL - DIRECTOS	13.688,70 €	14.099,36 €	14.522,34 €	14.958,01 € 15.406,75 €		72.675,17 €
6%	COSTES INDIRECTOS	821,32 €	845,96 €	871,34 €	897,48 €	924,41 €	4.360,51 €
6%	BENEFICIO INDUSTRIAL	870,60 €	896,72 €	923,62 €	951,33 €	979,87 €	4.622,14 €
	TOTAL COSTES DIRECTOS + INDIRECTOS + BENEFICIO	15.380,62 €	15.842,04 €	16.317,30 €	16.806,82 € 17.311,03 €		81.657,82 €
	IVA (21%)	3.229,93 €	3.326,83 €	3.426,63 €	3.529,43 €	3.635,32 €	17.148,14 €
	TOTAL COSTES CON IVA	18.610,55 €	19.168,87 €	19.743,94 €	20.336,26 € 20.946,34 €		98.805,96 €

Cuadro % costes directos – Indirectos y Beneficio Industrial:

DESGLOSOS COSTES DIRECTOS POR %		
	periodo inicial	
Costes Directos (costes salariales)	27.788,06 €	89,00%
Costes Indirectos (gastos generales) 6%	1.667,28 €	5,34%
Beneficio Industrial 6%	1.767,32 €	5,66%
	31.222,67 €	100,00%

b. Convenio Aplicable: Convenio Colectivo del ámbito estatal de la industria de la producción audiovisual (técnicos): 99012985012002.



INFORME JUSTIFICATIVO DE NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SERVICIOS: COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN INSTITUCIONAL - MARKETING DIGITAL - FOTOGRAFÍA Y GRABACIÓN Y EDICIÓN EN EVENTOS MUNICIPALES
- LOTES EXP. NÚMERO: 2026_9 CON X2026000557

c. Contempla Convenio Personal a subrogar: sí – especificación: Esta licitación es de nueva creación – sin relación personal a subrogar.

d. Valor estimado [VEC]

El valor estimado del contrato total del contrato es de 564.297,77€ sin IVA

VALOR ESTIMADO CONTRATO (VEC)		
LOTE 1		
LOTE 1- COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN INSTITUCIONAL	Periodo inicial	
	2 años [1ERA Y 2DA ANUALIDAD]	130.006,04 €
	PRÓRROGAS (3) ANUALIDADES	209.172,76 €
	MODIFICACIONES 20% puntuales	26.001,21 €
	VEC	365.180,00 €
LOTE 2		
LOTE 2- MARKETING DIGITAL	Periodo inicial	
	2 años [1ERA Y 2DA ANUALIDAD]	32.871,90 €
	PRÓRROGAS (3) ANUALIDADES	53.099,22 €
	MODIFICACIONES 20% * acumulativas	16.068,53 €
	VEC	102.039,65 €
LOTE 3		
LOTE 3- FOTOGRAFÍA Y GRABACIÓN I EDICIÓN VÍDEOS EN EVENTOS MUNICIPALES	Periodo inicial	
	2 años [1ERA Y 2DA ANUALIDAD]	31.222,67 €
	PRÓRROGAS (3) ANUALIDADES	50.435,15 €
	MODIFICACIONES 20% acumulativas	15.420,30 €
		97.078,12 €
VEC LOTE 1 + LOTE 2 + LOTE 3		564.297,77 €

Lote 1 Sistema determinación del precio: Tanto alzado: Por la determinación del precio se ha considerado como referencia esencial los costes salariales de las personas destinadas a la ejecución del contrato y desglosados los costes directos – indirectos y otros gastos eventuales calculados por la determinación del presupuesto de licitación, en aplicación del artículo 100.2 y 10.



INFORME JUSTIFICATIVO DE NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SERVICIOS: COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN INSTITUCIONAL - MARKETING DIGITAL - FOTOGRAFÍA Y GRABACIÓN Y EDICIÓN EN EVENTOS MUNICIPALES
- LOTES EXP. NÚMERO: 2026_9 CON X2026000557

LOTE 1		
LOTE 1- COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN INSTITUCIONAL	Periodo inicial	
	2 años [1ERA Y 2ONDA ANUALIDAD]	130.006,04 €
	PRÓRROGAS (3) ANUALIDADES	209.172,76 €
	MODIFICACIONES 20% (*puntuales)	26.001,21 €
	VEC	365.180,00 €

LOTE 2 Sistema determinación precio: Componentes de la Prestación – Precios unitarios y Otros.

LOTE 2		
LOTE 2- MARKETING DIGITAL	Periodo inicial	
	2 años [1ERA Y 2DA ANUALIDAD]	32.871,90 €
	PRÓRROGAS (3) ANUALIDADES	53.099,22 €
	MODIFICACIONES 20% (*acumulativas periodo inicial + periodo prórroga)	16.068,53 €
	LOTE 2 VEC	102.039,65 €

LOTE 3 Sistema determinación precio: componentes de la Prestación y Otros

LOTE 3		
LOTE 3- FOTOGRAFÍA I GRABACIÓN I EDICIÓN VÍDEOS EN EVENTOS MUNICIPALES	Periodo inicial	
	2 años [1ERA Y 2DA ANUALIDAD]	31.222,67 €
	PRÓRROGAS (3) ANUALIDADES	50.435,15 €
	MODIFICACIONES 20% (*acumulativas periodo inicial + periodo prórroga)	15.420,30 €
		97.078,12 €

e. Régimen económico del contrato

- ¿Comporta un gasto o un ingreso por el Ayuntamiento? Gasto



INFORME JUSTIFICATIVO DE NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SERVICIOS: COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN INSTITUCIONAL - MARKETING DIGITAL - FOTOGRAFÍA Y GRABACIÓN Y EDICIÓN EN EVENTOS MUNICIPALES
- LOTES EXP. NÚMERO: 2026_9 CON X2026000557

Es una contratación anticipada: Sí [hay que indicar] :

- a. Contrato la ejecución material debe iniciarse en el ejercicio siguiente
Informe fiscalización condicionado previsto apartado 2 de la DA 3a1 de la LCSP. Fiscalización plena posterior y control financiero ejercicio posterior. [* Habrá que indicar en el PCADM: <La adjudicación y formalización del contrato queda sometida a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de los contratos en el ejercicio correspondiente.>].
- b. Año del gasto: 2027 Tipo: gasto
- c. Gasto carácter plurianual anual

f. Fuente de financiación:

- ¿La financiación está condicionada a otorgamiento de subvención? No
- ¿La financiación está condicionada a modificación de crédito o aplicación de remanente de tesorería?
No

g. Imputación en el presupuesto municipal:

El gasto asociado a este contrato se aplica a la partida presupuestaria 220-491-22799 de los presupuestos de la corporación:

CUADRO DE DISTRIBUCIÓN POR ANUALIDADES : previsión inicio 1 de 2027enero

LOTE 1

	2027	2028	2029	2030	2031	TOTAL
	64.093,90 €	65.912,14 €	67.782,32 €	69.705,93 €	71.684,50 €	339.178,79 €
IVA	1.600,26 €	11.935,61 €	12.280,69 €	12.635,81 €	13.001,25 €	61.453,62 €
	75.694,16 €	77.847,75 €	80.063,01 €	82.341,74 €	84.685,75 €	400.632,41 €

LOTE 2

	2027	2028	2029	2030	2031	TOTAL
	16.193,05 €	16.678,85 €	17.179,21 €	17.694,59 €	18.225,42 €	85.971,12 €
IVA	3.400,54 €	3.502,56 €	3.607,63 €	3.715,86 €	3.827,34 €	18.053,94 €
	19.593,59 €	20.181,41 €	20.786,84 €	21.410,45 €	22.052,76 €	104.025,06 €



INFORME JUSTIFICATIVO DE NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SERVICIOS: COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN INSTITUCIONAL - MARKETING DIGITAL - FOTOGRAFÍA Y GRABACIÓN Y EDICIÓN EN EVENTOS MUNICIPALES
- LOTES EXP. NÚMERO: 2026_9 CON X2026000557

LOTE 3

	2027	2028	2029	2030	2031	TOTAL
	15.380,62 €	15.842,04 €	16.317,30 €	16.806,82 €	17.311,03 €	81.657,81 €
IVA	3.229,93 €	3.326,83 €	3.426,63 €	3.529,43 €	3.635,32 €	17.148,14 €
	18.610,55 €	19.168,87 €	19.743,93 €	20.336,25 €	20.946,35 €	98.805,95 €

*Gasto plurianual: X Sí: Este contrato comporta gastos de carácter plurianual, su autorización o realización se subordina al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos municipales.

h. Forma de Pago del contrato

LOTE 1

La facturación se llevará a cabo con una periodicidad mensual por la parte fija.
La parte variable se facturará en los meses que se realice el servicio.

LOTE

2 Se facturará mensualmente las redes que gestionen y el número de publicaciones realizadas efectivamente.

LOTE 3

Se facturarán cada mes aquellos servicios que se realicen. No se facturará los actos que no se cubran.

En cada uno de los lotes las facturas serán electrónicas y habrá que hacer constar el período de facturación y el/los servicio/s.

8. Solvencia y/o clasificación exigida

¿Exige Clasificación? No ¿Se
potestativa? No

1. SOLVENCIA ECONÓMICA:

Debe acreditarse a través del volumen anual de negocios de acuerdo con el Artículo 87 de la LCSP, y bajo los siguientes criterios:



INFORME JUSTIFICATIVO DE NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SERVICIOS: COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN INSTITUCIONAL - MARKETING DIGITAL - FOTOGRAFÍA Y GRABACIÓN Y EDICIÓN EN EVENTOS MUNICIPALES
- LOTES EXP. NÚMERO: 2026_9 CON X2026000557

a) El volumen anual de negocios del licitador o candidato referido al año de mayor volumen de negocios de los tres últimos concluidos (2023-2024-2025), debe ser, por contratos de duración superior a un año: al menos multiplicador indicado tabla - del valor anual medio del contrato:

Número de lote	VEC LOTE	MULTIPLICADOR valor anual medio contrato	IMPORTE MÍNIMO ANUAL SOLVENCIA - LOTE
LOTE 1	365.180,00 €	*0,75	273.885,00 €
LOTE 2	102.039,65 €	*0,5	51.019,82 €
LOTE 3	97.078,12 €	*0,5	48.539,06 €

2. SOLVENCIA TÉCNICA-PROFESIONAL

De acuerdo con el tipo de contrato y con el procedimiento del mismo, por tanto de acuerdo con los artículos 90 y 159.6 b) de la LCSP, se pide un requisito potestativo y mínimo, que es el siguiente:

a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyan el objeto del contrato en el curso de los tres (3) últimos años (2023-2024-2025), en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos, cuyo importe anual acumulado sea el año de mayor ejecución,

Número de lote	PBL LOTE (2) años	0,7 veces la anualidad media del contrato [PBL]	IMPORTE MÍNIMO ANUAL SOLVENCIA - LOTE - IVA excluido
LOTE 1	130.006,04 €	70% (0,7)	45.502,11 €
LOTE 2	32.871,90 €	70% (0,7)	11.505,16€
LOTE 3	31.222,67 €	70% (0,7)	10.927,93 €

*cálculo de una anualidad

Se considera los licitadores deben acreditar al menos 0,7 veces la anualidad del ~~importe~~ ^{importe} que esta capacidad técnica dé contrato [PBL] , por justificar una a las necesidades del presente contrato.

Personal mínimo a adscribir al contrato



INFORME JUSTIFICATIVO DE NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SERVICIOS: COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN INSTITUCIONAL - MARKETING DIGITAL - FOTOGRAFÍA Y GRABACIÓN Y EDICIÓN EN EVENTOS MUNICIPALES
- LOTES EXP. NÚMERO: 2026_9 CON X2026000557

De acuerdo con el artículo 76 de la LCSP a tal efecto, los licitadores tendrán que indicar nombre y apellidos del personal ====
~~técnico mínimo a adscribir~~ a la ejecución del contrato.

El ~~personal mínimo a~~ adscribir es:

LOTE 1

Perfil profesional	Categoría profesional	Nivel salarial	Dedicación (h/semana)
Periodista senior o similar	Grupo II	Nivel 3	35 horas
Diseñador gráfico	Grupo III	Nivel 4	5 horas

* Estos perfiles profesionales (Código se regulan por Convenio colectivo del sector empresas de publicidad de convenio:99004225011981).

El perfil de graduado en Ciencias de la Comunicación (periodista), en Comunicación y Audiovisuales, en Marketing y publicidad, o similares será la persona que realizará la redacción y corrección de todos los textos y documentos que requiera el objeto del contrato.

El perfil de diseñador gráfico debe tener el título de grado universitario en Diseño Gráfico o acreditar profesionalidad reconocida mediante colegiación del Colegio de Diseño Gráfico de Cataluña. Este profesional será la persona que realizará el diseño gráfico de todo aquello que sea necesario editar y publicar que requiera el objeto del contrato.

Habrà que acreditar que estos profesionales disponen de una experiencia mínima de 2 años.

Forma de acreditación: títulos académicos, CV, Informe de Vida Laboral, Certificado de empresa u otra documentación acreditativa.

LOTE 2

La empresa adjudicataria debe contar como mínimo para realizar estos trabajos con un graduado en Comunicación y Audiovisuales, en marketing y publicidad, ciencias de la comunicación (periodista) o similares.

Habrà que acreditar que este profesional disponga de una experiencia mínima de 2 años.

Forma de acreditación: títulos académicos, CV, Informe de Vida Laboral, Certificado de empresa u otra documentación acreditativa.

LOTE 3:

La empresa adjudicataria debe contar con el personal adecuado para poder desarrollar de forma óptima los trabajos encomendados y tendrá que tener formación en comunicación audiovisual o similares.

Habrà que acreditar que estos profesionales dispongan de una experiencia mínima de 2 años.

Forma de acreditación: títulos académicos, CV, Informe de Vida Laboral, Certificado de empresa u otra documentación acreditativa.

DOCUMENTO	ÓRGANO SERVICIOS ECONÓMICOS	EXPEDIENTE 1403-000061-2026
Código Seguro de Verificación: a6c2677f-d1cc-4a58-a228-77855efc515d Origen: Administración Identificador documento: ES_L01081000_2026_29292954 Fecha de impresión: 23/09/2026 09:46:44 Página 27 de 55	FIRMAS 1.- LOURDES BOSCH ALBERTÍ (TCAT), 09/09/2026 15:00	



INFORME JUSTIFICATIVO DE NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SERVICIOS: COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN INSTITUCIONAL - MARKETING DIGITAL - FOTOGRAFÍA Y GRABACIÓN Y EDICIÓN EN EVENTOS MUNICIPALES
- LOTES EXP. NÚMERO: 2026_9 CON X2026000557

En los TRES LOTES será necesario que la empresa adjudicataria nombre a un interlocutor que será quien se coordinará con el responsable del contrato.

Material mínimo a adscribir al contrato

LOTE 2

- Móvil: dispositivo de alta gama que garantice calidad en la captura de contenido y fluidez en la gestión de aplicaciones. Al menos 50 mpx.
- Cámara de fotografía resolución mínima de 40 mpx. con objetivos con diversas distancias focales que permita realizar un reportaje de calidad.
- Ordenador: Debe tener suficiente potencia para la edición de vídeo, diseño gráfico y gestión de múltiples plataformas de redes sociales.
- Cámara de vídeo: Para la grabación de contenido profesional. Se requiere una cámara con alta resolución mínimo 4K con buena captación de luz y opciones de grabación avanzadas.
- Micrófonos Inalámbricos.
- Programas de edición.

LOTE

- 3 - Ordenador: Debe tener suficiente potencia para la edición de vídeo con una resolución mínima de 4K.
- Móvil: dispositivo de alta gama que garantice calidad en la captura de contenido y fluidez en la gestión de aplicaciones mínimo de 50 mpx.
- Cámara de fotografía resolución mínima de 40 mpx con objetivos con diversas distancias focales que permita realizar un reportaje de calidad.
- 2 cámaras de vídeo y estabilización: Para la grabación de contenido profesional.
 - . Se requiere una cámara principal con alta resolución mínima de 4K, buena captación de luz y opciones de grabación avanzadas.
 - . Dron: Para tomas aéreas cinematográficas o fotografía. Operador de dron autorizado por AESA. Y piloto/s con titulación de dron y experimentado/s.
 - . Gimbal: Para tomas fluidas en movimiento.
 - . Ópticas mínimas: gran angular (16-35mm); estándar (24-70mm) y teleobjetivo (70-200mm).
- Audio:
 - . Micrófono de cañón para entrevistas o sonido ambiental.
 - . Grabadora externa para capturar audio limpio.
 - . Micrófono Lavalier inalámbrico para entrevistas espontáneas.
- Iluminación:
 - . Paneles LED portátiles para situaciones de poca luz.
 - . Reflectores para aprovechar la luz natural.



INFORME JUSTIFICATIVO DE NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SERVICIOS: COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN INSTITUCIONAL - MARKETING DIGITAL - FOTOGRAFÍA Y GRABACIÓN Y EDICIÓN EN EVENTOS MUNICIPALES
- LOTES EXP. NÚMERO: 2026_9 CON X2026000557

- Accesorios esenciales:
 - . Tarjetas SD rápidas.
 - . Baterías extra.
 - . Trípode con cabezal fluido para tomas estáticas.
 - . Filtros ND (densidad neutro) para controlar la exposición en exteriores.
- Software de edición.
- Música y efectos: siempre con licencia.

9. Criterios de Adjudicación

Criterios objetivos: ☐ Sí / ☐ No

Criterios subjetivos: ☐ Sí / ☐ No

Incorporar los siguientes criterios y con la proporción que a continuación se indica y justifica:

Criterios adjudicación: Juicio Valor y Forma Automática-formula

A. Especificación criterios: Relacionados con el objeto del contrato y NO limiten la concurrencia:

LOTE 1

La oferta más ventajosa para el interés público de este contrato se determinará en base a una pluralidad de criterios de adjudicación, con una ponderación máxima de 100 puntos. Estos criterios son los que se detallan a continuación:

• PUNTUACIÓN TOTAL DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

CRITERIOS SUBJETIVOS- JUICIO DE VALOR	CRITERIOS OBJETIVOS: FORMULA O FORMA AUTOMÁTICA	TOTAL
35	65	100

CRITERIOS SUBJETIVOS - JUICIO DE VALOR hasta 35 puntos

La entidad licitadora tendrá que presentar una memoria descriptiva que NO podrá exceder de 25 páginas. _____

Puntuación

- | | |
|---|------------------------|
| a) Objetivos del objeto del contrato: b) Plan de puesta en marcha y coordinación inicial: | 2 puntos.
4 puntos. |
|---|------------------------|



INFORME JUSTIFICATIVO DE NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SERVICIOS: COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN INSTITUCIONAL - MARKETING DIGITAL - FOTOGRAFÍA Y GRABACIÓN Y EDICIÓN EN EVENTOS MUNICIPALES
- LOTES EXP. NÚMERO: 2026_9 CON X2026000557

- c) Seguimiento, coordinación y control de calidad del servicio: d)

4 puntos.
- Presentación de los siguientes modelos: d.1.

20 puntos.
- Redacción de una noticia breve para incluir en la web, APP, facebook, instagram, revista municipal, radio, whatsApp semanal y medios comarcales. Se valorará que se redacte e ilustre la misma noticia con varios formatos según los medios: 8 puntos (1 punto por cada medio).
- d.2. Elaborar un cartel por la Fiesta Mayor de Masquefa (Santa Magdalena). Y presentar también este cartel en formato para colgar en las carteleras digitales con tamaños 1080 x 1920 pixels: 2 puntos (1,5 puntos por el cartel y 0,5 puntos por el formado por las carteleras digitales).
- d.3. Redacción de la presentación del alcalde por el calendario anual y del discurso del alcalde el día de la visita de los Reyes Magos: 2 puntos (1 punto por cada redacción).
- d.4. Propuesta de la maquetación de la revista municipal de diciembre: 4 puntos (1 punto por el diseño de la portada, 2 puntos por la organización de las secciones, 1 punto por estilo del interior).
- d.5. Propuesta de infografía del presupuesto municipal y de una campaña de civismo: 4 puntos (2 puntos por cada infografía).

- e) Planteo del Plan de Comunicación:

5 puntos
- Exponer el esquema del contenido y la metodología que se utilizará.

Para valorar esta memoria se tendrá en cuenta:

Criterios de valoración:	
Baremo	Puntuación
Inexistente o insuficiente Está desarrollado poco o no se ha desarrollado. Se expone de forma clara y poco comprensible. No es coherente y entra en contradicción con el pliego de prescripciones técnicas.	0% del ítem
Suficiente o correcto Está bien desarrollado pero le faltan contenidos. Se expone de forma bastante clara y comprensible. No entra demasiado en contradicción técnicas con el pliego de prescripciones	50% del ítem
Excelente Está muy bien desarrollado e incluye contenidos todos Se expone de forma clara y comprensible.	100% del ítem



INFORME JUSTIFICATIVO DE NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SERVICIOS: COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN INSTITUCIONAL - MARKETING DIGITAL - FOTOGRAFÍA Y GRABACIÓN Y EDICIÓN EN EVENTOS MUNICIPALES
- LOTES EXP. NÚMERO: 2026_9 CON X2026000557

Es coherente contradicción con el pliego de y prescripciones no entra en técnicas.	
--	--

La documentación del SOBRE B - Juicio de Valor: NO puede tener ningún documento y/o información de los criterios de adjudicación de forma automática y oferta económica. En el supuesto de contener alguna documentación y/o información del SOBRE C – será motivo de exclusión.

CRITERIOS OBJETIVOS - FORMULA O FORMA AUTOMÁTICA hasta 65 puntos

a) Mejoras sin coste para el Ayuntamiento hasta 25 puntos a.1) Gestión y actualización redes sociales fuera del horario (días laborales de 8:00 a 20:00 horas)- hasta 6 puntos

La aceptación de esta mejora implica que la empresa se compromete a estar disponible para la recepción de fotografías o informaciones y su publicación en las redes sociales por las noches de los días laborables desde las 20:00 a las 0:00 horas.

Valoración a.1)	Criterio Compromiso	puntos
	Hasta un máximo de 30 veces año	6
	Hasta un máximo de 25 veces año	5
	Hasta un máximo de 20 veces año	4
	Hasta un máximo de 15 veces año	3
	Hasta un máximo de 10 veces año	2
	Menos de 5 veces al año	1
	Ninguno	0

a.2) Gestión y actualización redes sociales fuera del horario (días laborales de 8:00 a 20:00 horas)- hasta 5 puntos

La aceptación de esta mejora implica que la empresa se compromete a estar disponible para la recepción de fotografías o informaciones y su publicación en las redes sociales, en caso de urgencia, entre las 00.00 y las 8.00 horas todos los días del año hasta un máximo de 5 veces/año.



INFORME JUSTIFICATIVO DE NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SERVICIOS: COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN INSTITUCIONAL - MARKETING DIGITAL - FOTOGRAFÍA Y GRABACIÓN Y EDICIÓN EN EVENTOS MUNICIPALES
- LOTES EXP. NÚMERO: 2026_9 CON X2026000557

Valoración a.2)	Criterio compromiso	puntos
	SÍ	5
	NO	0

a.3) Ofrecer Campañas de publicidad en redes sociales eventos relevantes - hasta 4 puntos

Valoración a.3)	Criterio Ofrecer	puntos
	Valoradas en 200€ anuales	4
	Valoradas en 150€ anuales	3
	Valoradas en 100€ anuales	2
	Valoradas en 50€ anuales	1
	No lo ofrece	0

a.4) Ofrecer anualmente una formación específica de 4 horas a nivel teórico y práctico en las áreas o equipamientos que gestionan sus redes- hasta 5 puntos

Valoración a.4)	Criterio Ofrecer	puntos
	SÍ	5
	NO	0

a.5) Ofrecer anualmente una formación específica de 4 horas a nivel teórico y práctico en edición de carteles en las diferentes áreas -hasta 5 puntos

Valoración a.5)	Criterio Ofrecer	puntos
	SÍ	5
	NO	0

b) Baja en la oferta económica hasta 40 puntos

Periodo inicial (2 anualidades) - hasta 30 puntos
Se valorará la oferta de forma que a la más económica se le asignarán 30 puntos. Las demás se evaluarán mediante la aplicación de la siguiente fórmula (fórmula proporcional inversa)

Periodo de prórroga (3 anualidades) - hasta 10 puntos

DOCUMENTO 1403-000061-2026	ÓRGANO SERVICIOS ECONÓMICOS	EXPEDIENTE 1403-000061-2026
Código Seguro de Verificación: a6c2677f-d1cc-4a58-a228-77855efc515d Origen: Administración Identificador documento: ES_L01081000_2026_29292954 Fecha de impresión: 23/09/2026 09:46:44 Página 32 de 55	FIRMAS 1.- LOURDES BOSCH ALBERTÍ (TCAT), 09/09/2026 15:00	



INFORME JUSTIFICATIVO DE NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SERVICIOS: COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN INSTITUCIONAL - MARKETING DIGITAL - FOTOGRAFÍA Y GRABACIÓN Y EDICIÓN EN EVENTOS MUNICIPALES
- LOTES EXP. NÚMERO: 2026_9 CON X2026000557

Se valorará la oferta de forma que a la más económica se le asignarán 10 puntos. Las demás se evaluarán mediante la aplicación de la siguiente fórmula (fórmula proporcional inversa)

Aplicación fórmula valoración propuesta económica por el período inicial y por el período de prórroga:

$$Vino = Vm (1 - ((Pi - Pm)/PL))$$

Donde:

Vino valoración de la oferta presentada

Vm Valoración máxima establecida

PL Precio de licitación establecido

Pino Precio de la oferta a valorar

Pm Precio mínimo; precio de la mejor oferta

Las ofertas que se encuentren por encima del valor de la licitación serán excluidas. El coste se expresará en euros, sin IVA.

LOTE

2 La oferta más ventajosa para el interés público de este contrato se determinará en base a una pluralidad de criterios de adjudicación, con una ponderación máxima de 100 puntos. Estos criterios son los que se detallan a continuación:

• PUNTUACIÓN TOTAL DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

CRITERIOS OBJETIVOS: FÓRMULA O FORMA AUTOMÁTICA
100

CRITERIOS OBJETIVOS - FÓRMULA O FORMA AUTOMÁTICA	hasta 100 puntos
--	------------------

a) Mejoras sin coste para el Ayuntamiento hasta 20 puntos

a.1) Gestión y actualización de las redes sociales fuera del horario (días laborales de 8:00 a 20:00 horas) a 10 puntos - hasta

La aceptación de esta mejora implica que la empresa se compromete a estar disponible para la recepción de fotografías o informaciones y su publicación en las redes sociales durante los fines de semana y festivos entre las 8 y las 00 horas.

Valoración a.1)	Criterio Compromiso	puntos
-----------------	---------------------	--------



INFORME JUSTIFICATIVO DE NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SERVICIOS: COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN INSTITUCIONAL - MARKETING DIGITAL - FOTOGRAFÍA Y GRABACIÓN Y EDICIÓN EN EVENTOS MUNICIPALES
- LOTES EXP. NÚMERO: 2026_9 CON X2026000557

	10 veces al año	10
	9 veces al año	9
	8 veces al año	8
	7 veces al año	7
	6 veces al año	6
	5 veces al año	5
	4 veces al año	4
	3 veces al año	3
	2 veces al año	2
	1 vez al año	1
	Ninguno	0

a.2) Aumento 1 publicación más al mes en el Instagram en la Concejalía de Feminismos, Igualdad y Diversidad- hasta 1 punto

Valoración a.2)	Criterio Ofrecer		puntos
		SÍ	1
		NO	0

a.3) Aumento 1 publicación más semanal en el Instagram en la Concejalía de Sociedad Digital y Transparencia (CTC)- hasta 2 puntos

Valoración a.3)	Criterio Ofrecer		puntos
		SÍ	2
		NO	0

a.4) Aumento 1 publicación más semanal en Facebook en la Concejalía de Sociedad Digital y Transparencia (CTC) - hasta 2 puntos

Valoración a.4)	Criterio Ofrecer		puntos
		SÍ	2
		NO	0



INFORME JUSTIFICATIVO DE NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SERVICIOS: COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN INSTITUCIONAL - MARKETING DIGITAL - FOTOGRAFÍA Y GRABACIÓN Y EDICIÓN EN EVENTOS MUNICIPALES
- LOTES EXP. NÚMERO: 2026_9 CON X2026000557

a.5) Aumento 1 publicación más al mes en el Instagram en la Concejalía de Promoción del Territorio-DAIX. - hasta 1 punto

Valoración a.5)	Criterio Ofrecer	puntos
	SÍ	1
	NO	0

a.6) Aumento 1 publicación más al mes en el Instagram en la Concejalía de Seguridad (Policía Local) a 1 punto -hasta

Valoración a.6)	Criterio Ofrecer	puntos
	SÍ	1
	NO	0

a.7) Tiempo de respuesta en una publicación urgente (máximo 5 año)- hasta 3 puntos

Valoración a.7)	Criterio Ofrecer	puntos
	<= 2 horas	3
	<= 3 horas	2
	<= 4 horas	1
	No lo ofrece	0

c) Baja en la oferta económica hasta 80 puntos

Periodo inicial (2 anualidades) - hasta 50 puntos Se valorará la oferta de forma que a la más económica se le asignarán 50 puntos. Las demás se evaluarán mediante la aplicación de la siguiente fórmula (fórmula proporcional inversa).

Periodo de prórroga (3 anualidades) - hasta 30 puntos Se valorará la oferta de forma que a la más económica se le asignarán 30 puntos. Las demás se evaluarán mediante la aplicación de la siguiente fórmula (fórmula proporcional inversa):

Aplicación fórmula valoración propuesta económica:

$$Vino = Vm (1 - ((Pi - Pm)/PL))$$

Donde:

Vino valoración de la oferta presentada

Vm Valoración máxima establecida



INFORME JUSTIFICATIVO DE NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SERVICIOS: COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN INSTITUCIONAL - MARKETING DIGITAL - FOTOGRAFÍA Y GRABACIÓN Y EDICIÓN EN EVENTOS MUNICIPALES
- LOTES EXP. NÚMERO: 2026_9 CON X2026000557

- PL Precio de licitación establecido
- Pino Precio de la oferta a valorar
- Pm Precio mínimo; precio de la mejor oferta

Las ofertas que se encuentren por encima del valor de la licitación serán excluidas. El coste se expresará en euros, sin IVA.

LOTE
3 La oferta más ventajosa para el interés público de este contrato se determinará en base a una pluralidad de criterios de adjudicación, con una ponderación máxima de 100 puntos. Estos criterios son los que se detallan a continuación:

• PUNTUACIÓN TOTAL DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

CRITERIOS OBJETIVOS: FÓRMULA O FORMA AUTOMÁTICA
100
CRITERIOS OBJETIVOS - FÓRMULA O FORMA AUTOMÁTICA hasta 100 puntos

a) Mejoras sin coste para el Ayuntamiento hasta 30 puntos

Se podrán ofertar exclusivamente las siguientes mejoras:

a.1) Ofrecer Impresión en papel fotográfico de unas máximo 100 fotografías de 15x20 en el evento de la boda de Oro- hasta 3 puntos

	Criterio Ofrece	puntos
Valoración a.1)	SÍ	3
	NO	0

a.2) Ofrecer equipos para dinamizar eventos: cabina fotográfica con impresión instantánea o plataforma 360 (vídeos) o similares – hasta 4 puntos

	Criterio Ofrece	puntos
Valoración a.2)	SÍ en dos eventos	4
	SÍ en un evento	2
	NO	0



INFORME JUSTIFICATIVO DE NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SERVICIOS: COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN INSTITUCIONAL - MARKETING DIGITAL - FOTOGRAFÍA Y GRABACIÓN Y EDICIÓN EN EVENTOS MUNICIPALES
- LOTES EXP. NÚMERO: 2026_9 CON X2026000557

a.3) Ofrecer Disponibilidad enviar fotos al momento 10-20 fotos de cada evento (máx. en 5 horas) y reportaje entero (máximo 48 horas)- hasta 5 puntos

Valoración a.3)	Criterio Ofrece	puntos
	SÍ	5
	NO	0

a.4) Ofrecer Reel de un acto entrega rápida (máx. 24 horas) y vídeo largo máx. 5 días - hasta 5 puntos

Valoración a.4)	Criterio Ofrece	puntos
	SÍ	5
	NO	0

a.5) Ofrecer mínimo tomar una foto de cada uno de los actos y enviar al momento (máx. 5 horas) de la Fiesta Mayor Pequeña de San Isidro y la de la Fiesta Mayor de Santa Magdalena - hasta 5 puntos

Valoración a.5)	Criterio Ofrece	puntos
	SÍ	5
	NO	0

a.6) Ofrecer varias cámaras para captar diferentes ángulos y enriquecer la narrativa - hasta 4 puntos

Valoración a.6)	Criterio Ofrece	puntos
	SÍ en dos eventos	4
	SÍ en un evento	2
	NO	0

a.7) Ofrecer uso de cámaras 360 para captar diferentes ángulos y enriquecer la narrativa - hasta 4 puntos

Valoración a.7)	Criterio Ofrece	puntos
	SÍ en dos eventos	4
	SÍ en un evento	2
	NO	0

d) Baja en la oferta económica hasta 70 puntos

Periodo inicial (2 anualidades) - hasta 45 puntos

Código Seguro de Verificación:
a6c2677f-d1cc-4a58-a228-77855efc515d
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01081000_2026_29292954
Fecha de impresión: 23/09/2026 09:46:44
Página 37 de 55

FIRMAS
1.- LOURDES BOSCH ALBERTÍ (TCAT), 09/09/2026 15:00



INFORME JUSTIFICATIVO DE NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SERVICIOS: COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN INSTITUCIONAL - MARKETING DIGITAL - FOTOGRAFÍA Y GRABACIÓN Y EDICIÓN EN EVENTOS MUNICIPALES
- LOTES EXP. NÚMERO: 2026_9 CON X2026000557

Se valorará la oferta de forma que a la más económica se le asignarán 45 puntos. Las demás se evaluarán mediante la aplicación de la siguiente fórmula (fórmula proporcional inversa).

Periodo de prórroga (3 anualidades) . hasta 25 puntos Se valorará la oferta de forma que a la más económica se le asignarán 25 puntos. Las demás se evaluarán mediante la aplicación de la siguiente fórmula (fórmula proporcional inversa):

Aplicación fórmula valoración propuesta económica:

$$Vino = Vm (1 - ((Pi - Pm)/PL))$$

Donde:

Vino valoración de la oferta presentada

Vm Valoración máxima establecida

PL Precio de licitación establecido

Pino Precio de la oferta a valorar

Pm Precio mínimo; precio de la mejor oferta

Las ofertas que se encuentren por encima del valor de la licitación serán excluidas. El coste se expresará en euros, sin IVA.

B. Anexo: Modelo oferta económica criterios evaluables de forma automática.

10. Parámetros para identificar OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.

Existen criterios juicio valor –subjetivos – y objetivos: Sí : Parámetros modelo Diputació de Girona en el PCADM.

11. Criterios establecidos en el supuesto de Empate

Tendrán preferencia en la adjudicación del contrato las proposiciones presentadas por las empresas que, en la fecha de finalización del plazo de presentación de las ofertas, cumplan los requisitos establecidos en el artículo 147.2 de la LCSP para decidir los criterios de desempate. Por tanto en el caso de empate, entre diversas ofertas después de la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato, se resuelve mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- Porcentaje superior de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- Porcentaje inferior de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- Porcentaje superior de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas; en caso de igualdad prevalecerá el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- En caso de que la aplicación de los anteriores criterios no haya dado lugar a un desempate se resolverá mediante un sorteo.



INFORME JUSTIFICATIVO DE NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SERVICIOS: COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN INSTITUCIONAL - MARKETING DIGITAL - FOTOGRAFÍA Y GRABACIÓN Y EDICIÓN EN EVENTOS MUNICIPALES
- LOTES EXP. NÚMERO: 2026_9 CON X2026000557

Se acreditarán estos criterios, en el momento en que se produzca el empate, mediante los correspondientes contratos de trabajo y documentos de cotización en la seguridad social.

12. Revisión de precios

No

13. Modificación del contrato

Sí : Indicar supuestos previstos de modificación y 20 % - cálculo modificaciones por lotes:

LOTE 1

MODIFICACIONES 20%

26.001,21 € *(PUNTUALES)

Modificaciones previstas:

- Aumento/disminución de los servicios que incluye este lote.
- Aumento / disminución impresión - reparto de las revistas municipales anuales.
- No impresión - reparto del calendario anual y/o revista municipal.
- Aumento/disminución del número de páginas del calendario anual y/o revista municipal.

LOTE 2

MODIFICACIONES 20%

16.068,53 €

(*acumulativas período inicial + período prórrogas)

Modificaciones previstas:

- Aumento/disminución redes gestionadas.
- Aumento/disminución número de publicaciones establecidas por cada red.

LOTE 3

MODIFICACIONES 20%

15.420,30 €

(*acumulativas período inicial + período prórrogas)

Modificaciones previstas:

- Aumento / disminución actos - eventos municipales previstos.

14. Condiciones especiales de ejecución del contrato

Código Seguro de Verificación:
a6c2677f-d1cc-4a58-a228-77855efc515d
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01081000_2026_29292954
Fecha de impresión: 23/09/2026 09:46:44
Página 39 de 55

FIRMAS
1.- LOURDES BOSCH ALBERTÍ (TCAT), 09/09/2026 15:00



INFORME JUSTIFICATIVO DE NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SERVICIOS: COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN INSTITUCIONAL - MARKETING DIGITAL - FOTOGRAFÍA Y GRABACIÓN Y EDICIÓN EN EVENTOS MUNICIPALES
- LOTES EXP. NÚMERO: 2026_9 CON X2026000557

Sí : Indicar:

A. Condiciones especiales de ejecución:

LOTE 1

- Carácter medioambiental:

1. La empresa contratista y, en su caso la subcontratista, establecerá medidas que favorezcan que los productos utilizados en la elaboración de los trabajos del servicio objeto del contrato sean protectores del medio ambiente. El papel utilizado por la revista municipal y el calendario de sobremesa debe tener como mínimo los siguientes certificados: ECF (en el proceso de blanqueo no se utiliza el cloro elemental), FSC y PEFC (ambos garantizan una gestión forestal ambientalmente responsable y sostenible con los bosques).

En relación a las condiciones especiales de ejecución a la utilización del Papel para usos profesionales dentro del enfoque de la CPE (contratación pública ecológica) para la adquisición de papel a base de fibra de papel recuperado postconsumo (papel reciclado) o papel a base de fibra virgen de procedencia legítima o sostenible, así como la adquisición de papel producido con un bajo nivel de producción producción y el blanqueo del papel.

En función del tipo de papel empleado, acreditar los siguientes criterios verificación cumplimiento de las especificaciones técnicas:

* Por papel a base de fibra de papel recuperado, papel reciclado (verificación con la etiqueta Blue Angel).

* Por papel a base de fibra virgen (verificación con la etiqueta ecológica comunitaria y Nordic Swan).

Especificaciones:

1. De la fibra de madera virgen por la producción de pulpa deberá provenir de fuentes legítimas: se aceptará como verificación cumplimiento estas especificaciones:
 - Certificados de la cadena de custodia de la fibra de madera emitidos por el FSC [Consejo de Manejo Forestal] y el PEFC [Programa para la aprobación de la certificación forestal] o cualquier otro documento equivalente.
 - Certificados por un sistema de gestión ISO 9000, ISO 14000 o EMAS.
2. El papel deberá ser al menos libre de cloro elemental (ECF), se aceptará como verificación: el expediente técnico del fabricante.

LOTE 1 - LOTE 2 - LOTE 3

1. Comunicación inclusiva.

Código Seguro de Verificación:
a6c2677f-d1cc-4a58-a228-77855efc515d
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01081000_2026_29292954
Fecha de impresión: 23/09/2026 09:46:44
Página 40 de 55

FIRMAS

1.- LOURDES BOSCH ALBERTÍ (TCAT), 09/09/2026 15:00



INFORME JUSTIFICATIVO DE NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SERVICIOS: COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN INSTITUCIONAL - MARKETING DIGITAL - FOTOGRAFÍA Y GRABACIÓN Y EDICIÓN EN EVENTOS MUNICIPALES
- LOTES EXP. NÚMERO: 2026_9 CON X2026000557

La empresa contratista debe garantizar,

- que en las actividades derivadas de la ejecución del contrato no se utilicen lenguaje o imágenes sexistas, que no atenten contra la igualdad de las personas con diversidad funcional de cualquier tipo, los derechos de la infancia, o que no sean respetuosas con el cuidado por el medio ambiente, la sostenibilidad y los derechos de los animales.
- el uso de una comunicación que no incurra en cualquier tipo de discriminación por razón de orientación y/o identidad sexual, origen, edad, creencias, u otras condiciones o circunstancias personales o sociales.
- en sus comunicaciones derivadas de la ejecución del contrato, evitar la exaltación de la violencia y fomentar la diversidad cultural, huyendo de los estereotipos negativos perpetuadores de prejuicios.

En caso de que se produzca una circunstancia que recomiende la revisión tanto del lenguaje oral como de materiales de comunicación implicados en la ejecución del contrato, y se determine que se ha incumplido alguno de los principios citados anteriormente, el contratista deberá llevar a cabo su correspondiente corrección siguiendo las recomendaciones por parte de la unidad promotora, debiendo presentar los materiales corregidos término.

Se anejará el modelo de declaración para la empresa contratista.

2. Medidas contra el acoso sexual y por razón de sexo.

La empresa contratista, en el plazo de 10 días posteriores a la fecha de formalización del contrato, debe presentar a la persona responsable del contrato bien el Plan de igualdad, bien un Protocolo o bien un documento que detalle las medidas para prevenir y abordar el acoso sexual y el acoso por razón de sexo, en relación con el personal adscrito a la ejecución del contrato.

Estas medidas deben garantizar como mínimo, la formación del personal y la designación de personas de referencia que velen por un espacio de trabajo libre de violencias machistas.

Le acompañará de una declaración en la que indicará el tipo de documento presentado, así como el compromiso que incluye las medidas mínimas antes citadas.

La empresa contratista debe aplicar medidas de protección específica de las personas profesionales contra el acoso sexual y por razón de sexo que éstas puedan sufrir por parte de las personas usuarias, así como garantizar la capacitación del personal en la detección y abordaje de las situaciones de acoso que puedan sufrir las personas usuarias finales.

Si la empresa contratista motiva las razones por no poder aportar esta documentación en el plazo otorgado, recibirá las indicaciones y asesoramiento municipal y se le podrá conceder un nuevo plazo para que aporte la información de las prácticas requeridas.

El incumplimiento de aportación del plan, el protocolo o el documento que detalle las medidas para prevenir y abordar el acoso sexual y el acoso por razón de sexo, después de recibir este asesoramiento, supondrá la

DOCUMENTO 1403-000061-2026	ÓRGANO SERVICIOS ECONÓMICOS	EXPEDIENTE 1403-000061-2026
Código Seguro de Verificación: a6c2677f-d1cc-4a58-a228-77855efc515d Origen: Administración Identificador documento: ES_L01081000_2026_29292954 Fecha de impresión: 23/09/2026 09:46:44 Página 41 de 55	FIRMAS 1.- LOURDES BOSCH ALBERTÍ (TCAT), 09/09/2026 15:00	



INFORME JUSTIFICATIVO DE NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SERVICIOS: COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN INSTITUCIONAL - MARKETING DIGITAL - FOTOGRAFÍA Y GRABACIÓN Y EDICIÓN EN EVENTOS MUNICIPALES
- LOTES EXP. NÚMERO: 2026_9 CON X2026000557

imposición y una penalidad de un 1% del precio del contrato, que se incrementará mensualmente hasta un máximo del 10% del precio.

La empresa contratista, antes de la recepción del contrato, entregará a la persona responsable del contrato un informe final sobre la aplicación de las medidas.

Se anexará el modelo de declaración para la empresa contratista.

3. Igualdad de oportunidades y no discriminación de las personas LGTBI.

La empresa contratista, en caso de que disponga de más de 50 personas trabajadoras en plantilla debe presentar a la persona responsable del contrato, en el plazo de diez días posteriores a la fecha de formalización del contrato, la documentación acordada con la representación legal de los trabajadores donde conste el conjunto de medidas y recursos planificado que aplicará en la ejecución del contrato para garantizar la igualdad de oportunidades y la no-discriminación el acoso o la violencia contra las personas LGTBI a que se refieren el artículo 15 de la Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI, desarrollada reglamentariamente en el Real Decreto 1026/2024, de 8 de octubre.

Cuando la empresa contratista no esté legalmente obligada (empresas con menos de 50 personas trabajadoras) presentará, en el plazo de diez días posteriores a la fecha de formalización del contrato, una declaración responsable donde hará constar esta exención, acompañándola de un documento que detalle, como mínimo, una medida de fomento de la igualdad de oportunidades y la no discriminación de las personas 1026/2024, de 8 de octubre, que desarrolla reglamentariamente la Ley 4/2023, que aplicará a las personas trabajadoras que participen en la ejecución del contrato. Si a pesar de estar exenta, ha negociado y acordado con la representación de las personas trabajadoras un conjunto de medidas y un protocolo de actuación en la línea de los descritos normativa y reglamentariamente, acompañará la declaración de la mencionada documentación, la cual será de aplicación a las personas que ejecuten el contrato.

Si la empresa motiva las razones por no poder aportar esta documentación en el plazo otorgado, recibirá las indicaciones y el asesoramiento municipal y se le podrá conceder un nuevo plazo para que aporte la documentación requerida.

El incumplimiento de aportación de la documentación indicada, después de recibir este asesoramiento, supondrá la imposición de una penalidad económica de un 1% del precio del contrato, que se incrementará mensualmente hasta un máximo del 10% del precio.

La empresa contratista, antes de la recepción del contrato, entregará a la persona responsable del contrato un informe final sobre la aplicación de las medidas a lo largo de su ejecución.

Se anexará el modelo de declaración para la empresa contratista.

4. Plan o medidas de igualdad.

En todos los casos, la empresa contratista obligada a disponer de un plan de igualdad deberá presentar antes de la adjudicación el justificante de inscripción obligatoria en el registro correspondiente del Plan de igualdad entre mujeres y hombres que será de aplicación a las personas que ejecuten el contrato, con el fin de acreditar los requisitos previos de participación en la licitación.

Código Seguro de Verificación:
a6c2677f-d1cc-4a58-a228-77855efc515d
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01081000_2026_29292954
Fecha de impresión: 23/09/2026 09:46:44
Página 42 de 55

FIRMAS
1.- LOURDES BOSCH ALBERTÍ (TCAT), 09/09/2026 15:00



INFORME JUSTIFICATIVO DE NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SERVICIOS: COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN INSTITUCIONAL - MARKETING DIGITAL - FOTOGRAFÍA Y GRABACIÓN Y EDICIÓN EN EVENTOS MUNICIPALES
- LOTES EXP. NÚMERO: 2026_9 CON X2026000557

Cuando la empresa contratista no esté legalmente obligada a disponer de un Plan de Igualdad presentará, en el plazo de diez días posteriores a la fecha de formalización del contrato, una declaración responsable (modelo incluido de aplicación que se anexará) donde hará constar esta exención, y le acompañará de un documento que detalle, como mínimo, una medida de fomento de la contratación. Si a pesar de estar exenta, ha elaborado y registrado un Plan de Igualdad, acompañará la declaración del justificante de inscripción voluntaria en el registro correspondiente del Plan de igualdad entre mujeres y hombres que será de aplicación a las personas que ejecuten el contrato.

Si la contratista motiva las razones por no poder aportar esta documentación en el plazo otorgado, recibirá las indicaciones y el asesoramiento municipal y se le podrá conceder un nuevo plazo para que aporte la información de las prácticas requeridas.

El incumplimiento de aportación del documento de las medidas de igualdad, después de recibir asesoramiento, supondrá la imposición de una penalidad económica de un 1% del precio del contrato, que se incrementará mensualmente hasta un máximo del 10% del precio.

Aproximadamente un mes antes de finalizar el contrato, la empresa contratista presentará un informe con la concreción de cuáles han sido las medidas aplicadas.

5. De carácter lingüístico:

La empresa contratista debe utilizar el catalán en sus relaciones con la Administración derivadas de la ejecución del objeto de este contrato. Asimismo, la empresa contratista y, en su caso, las empresas subcontratistas emplearán al menos el catalán en los rótulos, publicaciones, avisos y demás comunicaciones de carácter general que se deriven de la ejecución de las prestaciones objeto del contrato.

En particular, la empresa contratista debe entregar los trabajos objeto de este contrato, al menos, en catalán. Específicamente, la empresa contratista debe redactar en lengua catalana toda la documentación que sea objeto de la prestación de los servicios, tanto en papel como en soporte digital.

Asimismo, la empresa contratista debe entregar en catalán toda la documentación técnica de los servicios objeto del contrato que se determine como obligatoria en la cláusula específica del pliego de prescripciones técnicas particulares.

- Tecnología digital:

Los servicios a prestar por parte de la contratista que integren elementos lingüísticos de soporte como pantallas digitales o elementos de asistencia de voz, o de asistencia a distancia para la utilización del producto, deben integrar el catalán como lengua de funcionamiento normal, que debe estar presente también en las instrucciones de uso y de las informaciones de difusión.

A tal efecto, la contratista debe garantizar que todas las funcionalidades de los dispositivos, programas o sistemas que permitan al usuario definir la configuración de la lengua se proporcionan, por defecto, configuradas en catalán.

Asimismo, los servicios prestados por la contratista deben integrar el catalán como lengua de funcionamiento normal en los asistentes de voz, los lectores de pantalla con síntesis de voz y los sistemas de conversión en la grafía Braille.

Código Seguro de Verificación:
a6c2677f-d1cc-4a58-a228-77855efc515d
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01081000_2026_29292954
Fecha de impresión: 23/09/2026 09:46:44
Página 43 de 55

FIRMAS
1.- LOURDES BOSCH ALBERTÍ (TCAT), 09/09/2026 15:00



INFORME JUSTIFICATIVO DE NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SERVICIOS: COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN INSTITUCIONAL - MARKETING DIGITAL - FOTOGRAFÍA Y GRABACIÓN Y EDICIÓN EN EVENTOS MUNICIPALES
- LOTES EXP. NÚMERO: 2026_9 CON X2026000557

En el apartado Lengua catalana - ámbito - herramientas y recursos de la web de Contratación Pública las empresas tienen a su disposición un conjunto de herramientas de apoyo a la traducción ya la redacción, tanto de lenguaje general, como de terminología específica, que sirven como ayuda para que cumplan su obligación de uso del catalán y de entregar los textos a los que estén obligados con una calidad lingüística adecuada.

Web - Enlace a las herramientas y recursos: https://llengua.gencat.cat/ca/serveis/empresa/_eines-i-recursos_

B. Condiciones de ejecución generales:

1. El compromiso de adscripción de los medios personales y/o materiales este contrato tiene la condición de obligación esencial a los efectos previstos en el artículo 211 de la LCSP o establecer penalidades en caso de incumplimiento, de acuerdo con el artículo 192.2 de la LCSP.

2. Obligaciones de la empresa contratista:

Además de las obligaciones establecidas en la LCSP, la empresa contratista está obligada a:

- a) Especificar las personas concretas que ejecutarán las prestaciones y acreditar su afiliación y situación de alta en la Seguridad Social, previamente al inicio de la ejecución del contrato.

La empresa contratista deberá presentar, antes de los 15 días desde la fecha de formalización del contrato, la declaración responsable indicando que tiene en su poder la certificación negativa del "Registro Central de Delincuentes Sexuales y de Trata de Seres Humanos" vigente de cada una de las personas trabajadoras que ejecutan este contrato y aportar anualmente la declaración responsable indicando que tiene en su poder la certificación de Seres Humanos" vigente de cada uno de los trabajadores que ejecutan este contrato.

Cuando le sea requerido por el responsable del contrato, enseñar las certificaciones negativas del "Registro Central de Delincuentes Sexuales y de Trata de Seres Humanos" vigente de cada una de las personas que ejecuta el contrato ya sea personal propio como, en su caso, de la empresa subcontratada.

- b) Durante la vigencia del contrato, es necesario comunicar previamente al Ayuntamiento cualquier sustitución o modificación de aquellas personas y acreditar que su situación laboral se ajusta a derecho.
- c) Facilitar la información que se establece en la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- d) Designar a una persona responsable de la buena marcha de los trabajos y el comportamiento del personal; también debe hacer de enlace con los correspondientes servicios municipales y la responsable del contrato.
- e) Realizar una correcta gestión ambiental de su servicio, tomando las medidas necesarias para minimizar los impactos que éste pueda ocasionar (como los impactos acústicos, sobre el entorno, realizar una correcta gestión de los residuos y los embalajes y otras medidas que sean adecuadas al objeto del contrato) de acuerdo con la legislación vigente.

Código Seguro de Verificación:
a6c2677f-d1cc-4a58-a228-77855efc515d
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01081000_2026_29292954
Fecha de impresión: 23/09/2026 09:46:44
Página 44 de 55

FIRMAS
1.- LOURDES BOSCH ALBERTÍ (TCAT), 09/09/2026 15:00



INFORME JUSTIFICATIVO DE NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SERVICIOS: COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN INSTITUCIONAL - MARKETING DIGITAL - FOTOGRAFÍA Y GRABACIÓN Y EDICIÓN EN EVENTOS MUNICIPALES
- LOTES EXP. NÚMERO: 2026_9 CON X2026000557

- f) Guardar reserva respecto de los datos o antecedentes que no sean públicos o notorios de los que haya tenido conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato, cumpliendo durante el plazo mínimo de cinco años las obligaciones de confidencialidad exigidas en el artículo 133.2 LCSP.

La empresa adjudicataria y su personal tendrán que respetar, en todo caso, las prescripciones establecidas en la normativa sobre protección de datos y especialmente en la establecida en la Ley Orgánica 3/2018, de 6 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantías de los Derechos Digitales y normas que la desarrollen. La empresa contratista tendrá la consideración de encargada del tratamiento y se someterá en cada momento a las instrucciones municipales en materia de medidas de seguridad.

A estos efectos, aparte de las prescripciones establecidas, en su caso, en el Pliego de prescripciones técnicas particulares, la empresa adjudicataria también tendrá que:

Mantener la confidencialidad de los datos de carácter personal a los que tenga acceso o haya elaborado en razón de la ejecución del contrato y, a tal efecto, la empresa adjudicataria manifiesta que tiene implantadas y/o adoptará antes del inicio del contrato las medidas de tipo técnico y organizativo necesarias para garantizar la seguridad y evitar la alteración, pérdida, tratamiento o acceso no almacenadas y los riesgos a los que estén expuestas, y en estricto cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

Estas medidas de seguridad implantadas por la empresa adjudicataria son las correspondientes al nivel requerido básico, y son de aplicación a los ficheros, centros de tratamiento, locales, equipos, sistemas, programas y personas que intervengan en el tratamiento de los datos en los términos establecidos en el presente reglamento.

Tratar los datos de carácter personal únicamente conforme a las instrucciones que al efecto le envíe el Ayuntamiento y de forma confidencial y reservada, no pudiendo ser objeto de cesión, difusión, publicación o utilización para fines distintos a los establecidos en este pliego. Esta obligación seguirá vigente una vez que el contrato se haya extinguido, por finalización de su plazo u objeto, por resolución o cualquier otra causa legalmente admitida o establecida en este pliego.

Volver al Ayuntamiento, en todos los casos de extinción contractual, los datos de carácter personal, así como cualquier soporte o documento en el que conste algún dato objeto del tratamiento.

También deberá guardar la debida confidencialidad respecto a toda la información obtenida y documentación elaborada en razón de la ejecución del contrato y esta documentación no podrá ser reproducida, cedida, difundida, publicada o utilizada para fines distintos a los establecidos en este pliego, incluso una vez extinguido el contrato.

- g) Entregar toda la documentación necesaria para el cumplimiento del contrato en catalán y hacer uso del mismo en el servicio objeto del contrato.
- h) Entregar toda la documentación que en cualquier momento de la vigencia del contrato, y en todo caso anualmente, le sea requerida por la responsable del contrato respecto al efectivo cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por la empresa en cuanto a legislación de los derechos de las personas con discapacidad, la contratación de personas con particulares dificultades de inserción en el mercado laboral, y la subcontratación de Centros Especiales de Centros Especiales de y los requisitos y obligaciones contractuales ambientales que se establezcan en los pliegos.

Código Seguro de Verificación:
a6c2677f-d1cc-4a58-a228-77855efc515d
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01081000_2026_29292954
Fecha de impresión: 23/09/2026 09:46:44
Página 45 de 55

FIRMAS
1.- LOURDES BOSCH ALBERTÍ (TCAT), 09/09/2026 15:00



INFORME JUSTIFICATIVO DE NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SERVICIOS: COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN INSTITUCIONAL - MARKETING DIGITAL - FOTOGRAFÍA Y GRABACIÓN Y EDICIÓN EN EVENTOS MUNICIPALES
- LOTES EXP. NÚMERO: 2026_9 CON X2026000557

i) Acreditar la contratación de una póliza de seguro de responsabilidad civil _riesgos profesionales por uno y de 75.000 euros por importe de 150.000 euros por el LOTE 1 los LOTE 2 y LOTE 3, que deberá aportar simultáneamente con la formalización del contrato o con anterioridad.

j) Facilitar la información relativa a las condiciones de los contratos de las personas trabajadoras a los que afecte a la subrogación: lote 2 y lote 3 aunque al ser nuevos servicios no existe personal a subrogar actualmente.

k) Comunicar por escrito al Ayuntamiento el/los subcontrato/s que pretenda celebrar señalando la parte de la prestación que pretenda subcontratar y la identidad y aptitud de la empresa contratista del subcontratista.

Una vez firmado/s los subcontratos deberá aportarlos dentro de los 15 días naturales siguientes a su suscripción. El incumplimiento de esta obligación puede acarrear una penalidad económica de hasta el 5% del precio del contrato.

l) Cumplir las condiciones salariales de los trabajadores de conformidad con el Convenio Colectivo sectorial aplicable.

m) Cumplir con la normativa general sobre prevención de riesgos laborales: _____

~ El adjudicatario asumirá la elaboración e implantación de un plan de emergencia, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la aplicación del artículo 20 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, referente a las medidas a adoptar en caso de emergencia, o sea de un plan de autoprotección, o de un plan de autoprotección.

~ Antes del inicio del contrato el contratista debe haber entregado al responsable del contrato, en formato digital, a través de la dirección de correo electrónico: masquefa@masquefa.cat "Documento de coordinación empresarial en prevención de riesgos laborales", debidamente cumplimentado, firmado y acompañado de la documentación que se enumera, para dar cumplimiento al RD 12 31/1995.

Este documento está disponible en el perfil de contratante, donde la empresa contratista también encontrará el documento "Manual de prevención de riesgos laborales por empresas externas", con las disposiciones en materia de seguridad y salud laboral que está obligado a cumplir. No se podrá iniciar el contrato si no se ha entregado esta información, incurriendo al contratista en responsabilidad contractual".

n) No contravenir, en la ejecución de este contrato, las resoluciones de la ONU relativas al cumplimiento de las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado, de acuerdo con lo establecido en el art. 201 LCSP.

o) Todas aquellas obligaciones que se hayan establecido en este pliego.

3. De acuerdo con la previsión del artículo 130.6 LCSP, la empresa contratista, cuando sea de aplicación la subrogación del personal que ejecuta el contrato, será responsable de responder de los salarios impagados y cotizaciones a la Seguridad Social.

15. Garantías

¿Existe garantía provisional? No

DOCUMENTO	ÓRGANO SERVICIOS ECONÓMICOS	EXPEDIENTE 1403-000061-2026
Código Seguro de Verificación: a6c2677f-d1cc-4a58-a228-77855efc515d Origen: Administración Identificador documento: ES_L01081000_2026_29292954 Fecha de impresión: 23/09/2026 09:46:44 Página 46 de 55	FIRMAS 1.- LOURDES BOSCH ALBERTÍ (TCAT), 09/09/2026 15:00	



INFORME JUSTIFICATIVO DE NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SERVICIOS: COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN INSTITUCIONAL - MARKETING DIGITAL - FOTOGRAFÍA Y GRABACIÓN Y EDICIÓN EN EVENTOS MUNICIPALES
- LOTES EXP. NÚMERO: 2026_9 CON X2026000557

¿Existe garantía definitiva? Sí 5% del precio de adjudicación IVA excluido

16. Plazo de Garantía

Sí : Plazo de garantía: seis meses a contar desde el acta recepción_finalización del servicio.

17. Subcontratación

Sí: El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de trabajos previstos en los pliegos técnicos siempre teniendo en cuenta las limitaciones y requerimientos regulados en el artículo 215 de la LCSP.
Los trabajos - trabajo que no pueden ser objeto de subcontratación son los del compromiso del personal adscrito a la ejecución del contrato.

18. Cesión

Sí de conformidad con lo que establece la LCSP artículo 122.2 de la LCSP, salvo en los casos en que ésta no sea posible de acuerdo con lo que establece el artículo 214.1, segundo párrafo, de la LCSP.

19. Penalizaciones

Será de aplicación las penalidades establecidas en el clausulado específico del pliego de cláusulas administrativas particulares.

20. Responsable del Contrato

La persona responsable del contrato será designado por el órgano de contratación en la adjudicación del contrato.

21. Unidad encargada de la ejecución del contrato

La unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato será la Unidad Técnica de Contratación.

22. Admisión de Variantes

No

23. Protección de Datos: Tratamiento (el contrato implica tratamiento de datos personales):



INFORME JUSTIFICATIVO DE NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SERVICIOS: COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN INSTITUCIONAL - MARKETING DIGITAL - FOTOGRAFÍA Y GRABACIÓN Y EDICIÓN EN EVENTOS MUNICIPALES
- LOTES EXP. NÚMERO: 2026_9 CON X2026000557

Sí: El adjudicatario deberá suscribir en el momento de formalizar el contrato, el documento que se facilitará correspondiente al tratamiento de datos personales.

Gestión de la información: transparencia y protección de datos – la captación y la difusión de imágenes en actos públicos1: la concurrencia del derecho a la protección de datos y del derecho a la propia imagen.

Información de la APDCAT: Autoridad Catalana de protección de datos.

Funciones: La Autoridad Catalana de Protección de Datos vela por el cumplimiento de la normativa de protección de datos en su ámbito de actuación. Con este objetivo tiene encomendadas una serie de funciones.

Enlace: CAT_____

ANEXO MODELO DE PROPOSICIÓN DE LOS CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

El/la Sr./Sra..... con NIF....., en representación de la empresa, con CIF....., de la que actúa en calidad de (administrador único, solidario mancomunado o ☐ apoderado solidario o mancomunado), según escritura pública otorgada ante el Notario de(lugar), señor ..., en fecha ... Y número de protocolo..., se compromete, en nombre propio / en nombre y representación de la empresa/ entidad.....

DECLARA que, enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para poder ser empresa adjudicataria del contrato del con número de expediente a ejecutarlo con estricta sujeción a los requisitos y condiciones estipulados, de acuerdo con la siguiente oferta:

LOTE 1

a.1) Gestión y actualización de redes sociales fuera del horario (días laborales de 8:00 a 20:00 horas). hasta 6 puntos

La aceptación de esta mejora implica que la empresa se compromete a estar disponible para la recepción de fotografías o informaciones y su publicación en las redes sociales por las noches de los días laborables desde las 20:00 a las 0:00 horas.

Valoración a.1)	Criterio Compromiso	
	Hasta un máximo de 30 veces año	

1 Gestión de la información: transparencia y protección de datos – La captación y la difusión de imágenes en actos públicos: la concurrencia del derecho a la protección de datos y del derecho a la propia imagen



INFORME JUSTIFICATIVO DE NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SERVICIOS: COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN INSTITUCIONAL - MARKETING DIGITAL - FOTOGRAFÍA Y GRABACIÓN Y EDICIÓN EN EVENTOS MUNICIPALES
- LOTES EXP. NÚMERO: 2026_9 CON X2026000557

	Hasta un máximo de 25 veces año	
	Hasta un máximo de 20 veces año	
	Hasta un máximo de 15 veces año	
	Hasta un máximo de 10 veces año	
	Menos de 5 veces al año	
	Ninguno	

a.2) Gestión y actualización redes sociales fuera del horario (días laborales de 8:00 a 20:00 horas) hasta 5 puntos

La aceptación de esta mejora implica que la empresa se compromete a estar disponible para la recepción de fotografías o informaciones y su publicación en las redes sociales, en caso de urgencia, entre las 00.00 y las 8.00 horas todos los días del año hasta un máximo de 5 veces/año.

Valoración a.2)	Criterio compromiso	
	SÍ	
	NO	

a.3) Ofrecer Campañas de publicidad en redes sociales eventos relevantes - hasta 4 puntos

Valoración a.3)	Criterio Ofrecer	
	Valoradas en 200€ anuales	
	Valoradas en 150€ anuales	
	Valoradas en 100€ anuales	
	Valoradas en 50€ anuales	
	No lo ofrece	

a.4) Ofrecer anualmente una formación específica de 4 horas a nivel teórico y práctico en las áreas o equipamientos que gestionan sus redes hasta 5 puntos

Código Seguro de Verificación:
a6c2677f-d1cc-4a58-a228-77855efc515d

Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01081000_2026_29292954
Fecha de impresión: 23/09/2026 09:46:44
Página 49 de 55

FIRMAS

1.- LOURDES BOSCH ALBERTÍ (TCAT), 09/09/2026 15:00



INFORME JUSTIFICATIVO DE NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SERVICIOS: COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN INSTITUCIONAL - MARKETING DIGITAL - FOTOGRAFÍA Y GRABACIÓN Y EDICIÓN EN EVENTOS MUNICIPALES
- LOTES EXP. NÚMERO: 2026_9 CON X2026000557

Valoración a.4)	Criterio Ofrecer	
	SI	
	NO	

a.5) Ofrecer anualmente una formación específica de 4 horas a nivel teórico y práctico en edición de carteles en las diferentes áreas -hasta 5 puntos

Valoración a.5)	Criterio Ofrecer	
	SI	
	NO	

	AÑO 1		AÑO 2	1ª. prórroga	2ª. prórroga	3ª. Prórroga
Concepto Costes	Importe licitación					
COSTES DIRECTOS			COSTES DIRECTOS			
Costes Fijos (costes laborales)			Costes Fijos (costes laborales)			
Periodista Senior o similar (35h/set)- nivel III						
Diseñador gráfico (5 h/set)- nivel IV						
Sustituciones Vacaciones						
Absentismo						
Desplazamientos						
TOTAL Costes Fijas						
Costes variables (impresión y reparto)						
a) Impresión revistas Masquefa Batega (3 año de 40 pág.)- 4.500 ejemplares mate o brillante						
b) Impresión calendario sobremesa anual-5000 ejemplares mate						



INFORME JUSTIFICATIVO DE NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SERVICIOS: COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN INSTITUCIONAL - MARKETING DIGITAL - FOTOGRAFÍA Y GRABACIÓN Y EDICIÓN EN EVENTOS MUNICIPALES
- LOTES EXP. NÚMERO: 2026_9 CON X2026000557

c) Distribución revistas Masquefa Batega (3) + calendario sobremesa anual (1)- 4.500 aprox						
TOTAL Costes variables						
TOTAL COSTES DIRECTOS						
COSTES INDIRECTOS						
Gastos generales estructura (.. % sobre costes directos fijos - salariales)		*costes directos fijos salariales				
TOTAL COSTES INDIRECTOS						
TOTAL BENEFICIO INDUSTRIAL (...% sobre costes directos + indirectos)						
TOTAL COSTE ANUAL						
IVA (4%) sobre costes variables apartado a) Impresión revistas Masquefa Batega (3 año de 40 pág.)- 4.500 ejemplares mate o brillante						
IVA (21%) el resto						
TOTAL COSTES ANUALIDAD CON IVA						

LOTE 2

a.1) Gestión y actualización de las redes sociales fuera del horario (días laborales de 8:00 a 20:00 horas) a 10 puntos - hasta

La aceptación de esta mejora implica que la empresa se compromete a estar disponible para la recepción de fotografías o informaciones y su publicación en las redes sociales durante los fines de semana y festivos entre las 8 y las 00 horas.

Valoración a.1)	Criterio Compromiso	
	10 veces al año	



INFORME JUSTIFICATIVO DE NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SERVICIOS: COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN INSTITUCIONAL - MARKETING DIGITAL - FOTOGRAFÍA Y GRABACIÓN Y EDICIÓN EN EVENTOS MUNICIPALES
- LOTES EXP. NÚMERO: 2026_9 CON X2026000557

	9 veces al año	
	8 veces al año	
	7 veces al año	
	6 veces al año	
	5 veces al año	
	4 veces al año	
	3 veces al año	
	2 veces al año	
	1 vez al año	
	Ninguno	

a.2) Aumento 1 publicación más al mes en el Instagram en la Concejalía de Feminismos, Igualdad y Diversidad- hasta 1 punto

Valoración a.2)	Criterio Ofrecer	
	SÍ	
	NO	

a.3) Aumento 1 publicación más semanal en el Instagram en la Concejalía de Sociedad Digital y Transparencia (CTC)- hasta 2 puntos

Valoración a.3)	Criterio Ofrecer	
	SÍ	
	NO	

a.4) Aumento 1 publicación más semanal en Facebook en la Concejalía de Sociedad Digital y Transparencia (CTC) - hasta 2 puntos

Valoración a.4)	Criterio Ofrecer	
	SÍ	
	NO	

a.5) Aumento 1 publicación más al mes en el Instagram en la Concejalía de Promoción del Territorio-DAIX. - hasta 1 punto



INFORME JUSTIFICATIVO DE NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SERVICIOS: COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN INSTITUCIONAL - MARKETING DIGITAL - FOTOGRAFÍA Y GRABACIÓN Y EDICIÓN EN EVENTOS MUNICIPALES
- LOTES EXP. NÚMERO: 2026_9 CON X2026000557

Valoración a.5)	Criterio Ofrecer	
	SÍ	
	NO	

a.6) Aumento 1 publicación más al mes en el Instagram en la Concejalía de Seguridad (Policía Local) a 1 punto -hasta

Valoración a.6)	Criterio Ofrecer	
	SÍ	
	NO	

a.7) Tiempo de respuesta en una publicación urgente (máximo 5 año)- hasta 3 puntos

Valoración a.7)	Criterio Ofrecer	
	<= 2 horas	
	<= 3 horas	
	<= 4 horas	
	No lo ofrece	

CONCEPTO	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5
GESTIÓN REDES- Feminismos, igualdad y diversidad- 5 publicaciones mes					
GESTIÓN REDES- Concejalía Sociedad Digital y Transparencia CTC- 3 publicaciones semanales GESTIÓN REDES - Planificación					
Estratégica/Turismo/DAIX 5 publicaciones mas					
GESTIÓN REDES- Policía Local- 5 publicaciones mas					
TOTAL COSTES DIRECTOS					
COSTES INDIRECTOS (...%)					
BENEFICIO INDUSTRIAL (...%)					
TOTAL COSTES DIRECTOS + INDIRECTOS + BENEFICIO					
IVA (21%)					
TOTAL CON IVA					

Precios unitarios:



INFORME JUSTIFICATIVO DE NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SERVICIOS: COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN INSTITUCIONAL - MARKETING DIGITAL - FOTOGRAFÍA Y GRABACIÓN Y EDICIÓN EN EVENTOS MUNICIPALES - LOTES EXP. NÚMERO: 2026_9 CON X2026000557

	Número de publicaciones	meses publicaciones	número semanas	coste anual - 1er año	Precio unitario publicación	Coste 1 año precio unitario + gastos indirectos + beneficio industrial x número publicaciones y período publicación (mensual o semanal)
GESTIÓN REDES- Feminismos, igualdad y diversidad- 5 publicaciones mes	5	12	0			
GESTIÓN REDES- Concejalía Sociedad Digital y Transparencia CTC- 3 publicaciones semanales	3	12	4			
GESTIÓN REDES - Planificación Estratégica/Turismo/DAIX 5 publicaciones mas	5	12	0			
GESTIÓN REDES- Policía Local- 5 publicaciones mas	5	12	0			

LOTE 3

a.1) Ofrecer Impresión en papel fotográfico de unas máximo 100 fotografías de 15x20 en el evento de la boda de Oro- hasta 3 puntos

Valoración a.1)	Criterio Ofrece	
	SÍ	
	NO	

a.2) Ofrecer equipos para dinamizar eventos: cabina fotográfica con impresión instantánea o plataforma 360 (vídeos) o similares – hasta 4 puntos

Valoración a.2)	Criterio Ofrece	
	SÍ en dos eventos	
	SÍ en un evento	
	NO	

a.3) Ofrecer Disponibilidad enviar fotos al momento 10-20 fotos de cada evento (máx. en 5 horas) y reportaje entero (máximo 48 horas)- hasta 5 puntos

	Criterio Ofrece	
--	-----------------	--



INFORME JUSTIFICATIVO DE NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SERVICIOS: COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN INSTITUCIONAL - MARKETING DIGITAL - FOTOGRAFÍA Y GRABACIÓN Y EDICIÓN EN EVENTOS MUNICIPALES
- LOTES EXP. NÚMERO: 2026_9 CON X2026000557

Valoración a.3)	Sí	
	NO	

a.4) Ofrecer Reel de un acto entrega rápida (máx. 24 horas) y vídeo largo máx. 5 días - hasta 5 puntos

Valoración a.4)	Criterio Ofrece	
	Sí	
	NO	

a.5) Ofrecer mínimo tomar una foto de cada uno de los actos y enviar al momento (máx. 5 horas) de la Fiesta Mayor Pequeña de San Isidro y la de la Fiesta Mayor de Santa Magdalena - hasta 5 puntos

Valoración a.5)	Criterio Ofrece	
	Sí	
	NO	

a.6) Ofrecer varias cámaras para captar diferentes ángulos y enriquecer la narrativa - hasta 4 puntos

Valoración a.6)	Criterio Ofrece	
	Sí en dos eventos	
	Sí en un evento	
	NO	

a.7) Ofrecer uso de cámaras 360 para captar diferentes ángulos y enriquecer la narrativa - hasta 4 puntos

Valoración a.7)	Criterio Ofrece	
	Sí en dos eventos	
	Sí en un evento	
	NO	

MES	NOMBRE EVENTO	HORAS GRABACIÓN	HORAS EDICIÓN	GRABACIÓN IMPORTE	FOTOS- IMPORTE	TOTAL
Enero	Cabalgata de Reyes					
Febrero-marzo	Carnaval					
Marzo-abril	Auto Boda de Oro					



INFORME JUSTIFICATIVO DE NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SERVICIOS: COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN INSTITUCIONAL - MARKETING DIGITAL - FOTOGRAFÍA Y GRABACIÓN Y EDICIÓN EN EVENTOS MUNICIPALES
- LOTES EXP. NÚMERO: 2026_9 CON X2026000557

Mayo	Fiesta Mayor Pequeña de San Isidro					
Mayo-junio	Primavera Shopping					
Julio	Noche del Comercio					
Julio	Fiesta Mayor de Santa Magdalena					
Septiembre	Diada					
Septiembre	Fiesta Uva					
Octubre	Semana de las Personas Mayores- Día de la sartén					
Noviembre	Noche del Deporte					
Diciembre	Encendido luces de Navidad					
Diciembre	Navidad y llegada del Paje					
	Campaña 1					
	Campaña 2					
	6 Reales actos culturales					
	TOTAL					
		AÑO 1	AÑO 2	1ª Prórroga	3ª Prórroga TOTAL	
	TOTAL COSTE ANUAL - DIRECTOS					
0%	COSTES INDIRECTOS					
0%	BENEFICIO INDUSTRIAL					
	TOTAL COSTES DIRECTOS + INDIRECTOS + BENEFICIO					
	IVA (21%)					
	TOTAL COSTES CON IVA					

Masquefa, miércoles, 9 de septiembre de 2026

Servicios Técnicos municipales,

La Jefa del Área de Derechos Sociales – Lourdes Bosch Albertí

Documento electrónico - firmado digitalmente